



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense



ÍNDICE

A. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

A.1 PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	1
A.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA	9

B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

B.1. DENOMINACIÓN	11
B.2 LOCALIZACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PERÍMETRO ELEGIDO	11
B.3 ÁMBITO GEOGRÁFICO Y POBLACIÓN OBJETO DE ACTUACIÓN	12
B.4 MAPAS DETALLE.....	17

C. PROGRAMA TERRITORIAL

C.1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	21
1.1, Indicadores para diagnóstico	21
1.2. Análisis de las Necesidades. DAFO	33
C2 OBJETIVOS, METAS FIJADAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADOS Y ACCIONES PLANIFICADAS	35
Objetivos, líneas de actuación y acciones	35
Proyectos del GDR	43
Metas Indicadores de resultados	47
Coherencia de la EDLP de La Alcarria Conquense con las necesidades del PEPAC 2023–2027	48
Coherencia de la EDLP de La Alcarria Conquense con otros enfoques complementarios.....	48

D. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

1. Organigrama. Funciones y responsabilidades	50
2. Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de estos procedimientos	58
3. Principios de selección de operaciones para la EDLP del Grupo	60
4. Proyectos de Grupo	61
5. Proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo.....	62
6. Líneas de ayuda	91

E. PLAN FINANCIERO PROVISIONAL

Tabla 1. Valores globales para todo el periodo	98
Tabla 2. Plan financiero por operaciones y años	99
Calendario de convocatorios y de proyectos de GDR	101

ANEXOS

ANEXO I. Acreditación de la invitación, encuestas población, temáticas y alcaldía.

ANEXO II. Entrevistas de enfoque

ANEXO III. Acreditación de la invitación a participar.

ANEXO IV. Acreditaciones del contenido de las reuniones

ANEXO V. Acreditación de la invitación a la participación y contenido de la reunión.

ANEXO VI. Acreditación de la invitación a la participación y cuestionarios

ANEXO VII. Adhesiones a proyectos del GDR

ANEXO VIII. Cuadro valoración Estrategia

A. Proceso de Participación Ciudadana



AI PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNOSTICO DE LA COMARCA DE LA ALCARRIA CONQUENSE.

Desde el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense se ha puesto en marcha un proceso abierto de carácter participativo para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023–2027, cuya finalidad radica en lograr la implicación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias y líneas de actuación que se propongan.

Este proceso incluye la participación del territorio desde la concepción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa hasta su implementación y evaluación, como un trabajo colectivo, colaborando y cooperando instituciones, entidades públicas y privadas, tejido empresarial y asociativo y ciudadanía.

La participación ciudadana es fundamental en la EDLP, contribuye a la generación de información de valor, permite conocer los intereses, inquietudes y necesidades reales de la ciudadanía, favoreciendo la adecuación de las respuestas desde lo público a las necesidades específicas de la comarca a través del diseño y puesta en marcha de dinámicas de desarrollo sostenible en materia económica, social y medioambiental.

Para desarrollar dicho proceso se han considerado 3 conceptos clave: Participación, cooperación y consenso.

- Mediante la participación se busca integrar las diferentes sensibilidades del territorio en la EDLP, de modo que toda la ciudadanía se sienta representada, consiguiendo así un plan para todo el territorio.
- Mediante la cooperación se pretende implicar a todas las partes para que no se sientan simplemente representadas sino también implicadas, logrando así que colaboren en su ejecución amplificando su impacto.
- Mediante el consenso (tanto a nivel social como político e institucional) se persigue dotar de estabilidad a largo plazo a la visión estratégica, impulsando la permanencia de las políticas públicas y fortaleciendo la representatividad y la implicación antes mencionadas.

La participación ciudadana es un elemento clave para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local 2023–2027 de la comarca de La Alcarria Conquense que tiene como objetivo conocer la opinión y necesidades de la propia población, de las instituciones públicas, agentes económicos y agentes sociales del territorio, y que sean los propios actores de las comunidades rurales los que decidan qué aspectos quieren cambiar o qué nuevos servicios para la población o economía local quieren implementar para el próximo periodo 2023–2027, dentro de la Estrategia de Desarrollo Local.

Las bases de la Estrategia de Desarrollo Local se deben estructurar de un modo integral, esto es, teniendo en cuenta tanto el análisis de necesidades de desarrollo, como la opinión de la población, que a su vez permita su puesta en común con todos los agentes para profundizar en la revisión de la estrategia del territorio.

Los mecanismos de participación ciudadana se han aplicado a las siguientes fases:



A.1.1.-METODOLOGÍA PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Desde CEDER Alcarria Conquense y enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023–2027 se ha decidido abordar un “Diagnóstico de la situación actual y formulación estratégica” bajo las siguientes premisas:

- Ha de ser un trabajo participativo en el que se incluyan las aportaciones de la comunidad local, de los agentes sociales y económicos y de la población en general de la comarca, contando con la implicación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias que se propongan.
- Ha de aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores y operadoras, sectores y proyectos, articulado en torno a aquellos aspectos dominantes representativos de la identidad comarcal e identificando las necesidades y oportunidades de desarrollo que ofrece el territorio para definir los ejes de actuación y planificar actuaciones con el objetivo de que la estrategia proponga soluciones concretas y adecuadas a esas necesidades y potencialidades.
- Debe tener un carácter complementario con acciones e intervenciones de otros programas de actuación de la comarca, bajo un enfoque transversal que incida positivamente, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las oportunidades a la juventud y el envejecimiento de la población en el medio rural.
- Con un enfoque ascendente, considerando que las personas que viven en la comarca son los/las mejores expertos/as para impulsar el desarrollo de sus territorios, por lo que se ha contado con ellas para definir la estrategia de desarrollo acorde con sus necesidades y aspiraciones.
- Con carácter innovador, para lograr cambios que aporten valor y a través del planteamiento de acciones nuevas e innovadoras diseñadas para hacer frente a las necesidades y problemas puestos de manifiesto y para aprovechar las oportunidades que hemos detectado.

Se intenta fomentar la máxima participación de aquellos agentes que puedan tener un papel activo en el proceso o ámbito de actuación, no tanto desde un punto de vista cuantitativo como desde un punto de vista discursivo, de visiones y opiniones diferentes.

A.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El proceso participativo responde al siguiente esquema:



Cuadro resumen de las actuaciones, áreas temáticas y áreas transversales llevadas a cabo en el proceso de participación



La implicación de la comunidad en la participación de la elaboración la EDLP, se ha llevado a cabo a través de las siguientes actuaciones:

PARTICIPACIÓN ON LINE

La participación on-line se ha llevado a cabo a lo largo de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, a través de encuestas accesibles desde la página web del CEDER Alcarria Conquense, con soporte telefónico, electrónico y presencial.

1 ENCUESTAS A LA POBLACIÓN

Mediante la consulta a la población general se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer la realidad social y económica de los municipios y de la comarca y realizar un diagnóstico que refleje sus principales necesidades y potencial de desarrollo.
- Comparar con otros modelos de desarrollo de territorios, con el objetivo de identificar actuaciones e iniciativas de desarrollo sostenible que pudieran contribuir a la mejora de la Comarca de La Alcarria Conquense.
- Reflexionar sobre el modelo de desarrollo que debe seguir la Comarca de La Alcarria Conquense así como el posicionamiento futuro deseado para la misma en ámbitos como empleo y crecimiento en el medio rural, igualdad de género, desarrollo local (patrimonio, infraestructuras, asociaciones, cultura...), inclusión social, transición ecológica/medio ambiente y digital, bioeconomía y silvicultura sostenible, innovación,...
- Identificar tanto actuaciones generales como específicas, comarcales y municipales, a acometer en el próximo periodo 2023-2027.

La herramienta utilizada es un formulario estructurado que combina preguntas abiertas, cerradas y la escala Likert para poder medir las actitudes de las personas residentes en la comarca y conocer el grado de conformidad con distintas afirmaciones acerca de su territorio.

La estructura de la "Encuesta General" es la siguiente:

- Variables sociodemográficas de caracterización (sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral o perfil)
- Calidad de vida percibida
- Conocimiento del Grupo
- Potencialidades y aspectos de mejora
- Debilidades y amenazas
- Fortalezas y Oportunidades
- Preferencias de la población

2. ENCUESTAS TEMÁTICAS

Con los mismos objetivos que la encuesta a la población general, se han llevado a cabo una serie de encuestas temáticas.

La herramienta utilizada es un formulario estructurado que combina preguntas abiertas, cerradas y la escala Likert para poder medir las actitudes de las personas residentes en La Alcarria Conquense y conocer el grado de conformidad con distintas afirmaciones acerca de su territorio.

La estructura de las “Encuestas Temáticas” es similar al cuestionario de “Población” adaptando la propuesta de proyectos a cada sector de actividad:

- Variables sociodemográficas de caracterización (sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral o perfil)
- Valoración de la importancia de los ámbitos de actuación para el desarrollo local
- Estrategias generales para el desarrollo de la comarca
- Proyectos y actuaciones sectoriales

Las temáticas han sido:

- Agroindustria-Cooperativismo
- Infraestructuras, Urbanismo y Servicios Públicos
- Pymes y Emprendimiento, Formación, Empleo, Talento, Desarrollo e Innovación
- Asociacionismo – Mujer – Jóvenes y Deporte
- Turismo y Cultura

3. ENCUESTAS A ALCALDÍAS

Con los mismos objetivos que la encuesta a la población general, se han llevado a cabo una serie de encuestas a alcaldes y concejales de los distintos Ayuntamientos de la comarca.

Las encuestas a representantes de la Alcaldía y corporaciones de la comarca se plantearon de manera individual y centrada en la realidad concreta de cada municipio y de sus áreas intracomarcales, y se analizan posteriormente desde una perspectiva u óptica comarcal.

Se diseñó una encuesta que sirviera para lograr una valoración de las necesidades, carencias, potencialidades y principales iniciativas que pudieran contribuir a la mejora de la comarca.

Para conocer el diagnóstico general de cada municipio los temas tratados son los siguientes:

- Puntos fuertes y débiles de su localidad.
- Amenazas y oportunidades que se dan hoy en día en su localidad.
- Retos de futuro a los que hacer frente en los próximos años.
- Activos o fortalezas más importantes de su localidad.
- En qué sector debería centrarse su comunidad para el desarrollo en los próximos años.
- Iniciativas o proyectos (en marcha o no iniciadas) que contribuirá al desarrollo económico de su localidad.
- Identificación de sectores motores de la economía
- Priorización.
- Diagnóstico Comarcal.

INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN ON LINE

Para facilitar la participación del mayor número posible de personas se han utilizado los siguientes medios para acceder a las encuestas:

- Página web del Grupo
- Carteles y encuestas con código QR
- Redes sociales (Facebook, twitter, WhatsApp, ...)

Anexo I. Acreditación de la invitación. Encuestas población, temáticas y alcaldía.

2. ENTREVISTAS DE ENFOQUE

Las entrevistas de enfoque o en profundidad son un instrumento a través del cual se pretende conocer el punto de vista de personas implicadas en la realidad y funcionamiento actual de la comarca de La Alcarria Conquense, así como de la posible estrategia que ésta debe llevar a cabo con el fin de mejorar su desarrollo en el próximo horizonte temporal 2023–2027.

Para ello, se ha seleccionado a diferentes agentes relevantes de la zona que sí han participado en los Talleres y algunos/as en las encuestas. Son personas que actúan en diferentes ámbitos, como puede ser empresarial, cultural, político, y asociativo; con objeto de conocer los principales motores de desarrollo, debilidades y principales activos y recursos de los que dispone el territorio, entre otras cuestiones.

Una vez seleccionadas las personas a entrevistar, se ha concertado con cada una de ellas una reunión presencial, en su mayoría, y en algunos casos se ha realizado telefónicamente con soporte electrónico. Previa a la reunión, se ha enviado a cada una de ellas, el guion de la entrevista, que les ha permitido conocer su alcance.

La entrevista de enfoque es de carácter personal, por ello existe contacto directo entre quien analiza y quien, entrevista, lo que permite una mayor flexibilidad en la búsqueda de la información para profundizar en aquellos aspectos que los agentes consideren sean de su interés o donde tenga un conocimiento más profundo y siempre centrado en la comarca de La Alcarria Conquense.

Las entrevistas cuentan con preguntas abiertas, con el fin de indagar en aspectos que nos den una noción acerca de la visión que perciben las personas participantes entrevistados sobre la comarca de La Alcarria Conquense y su entorno y permitan recabar información cualitativa de las limitaciones, debilidades y dificultades manifestadas por las y los diferentes agentes consultados.

Los datos aportados por los distintos agentes entrevistados son tratados de manera confidencial.

Una vez recogida la información, se ha realizado un análisis del discurso y de contenido detallando los argumentos que respondían a los objetivos de la investigación. El análisis ha perseguido, desde una perspectiva *emic* (perspectiva que trabaja desde el punto de vista de los actores), la comprensión de la realidad percibida por los agentes implicados en la comarca de La Alcarria Conquense, en la que se enmarca la Estrategia.

A través de esta técnica de investigación se intenta conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer la evolución de la comarcal
- Los principales recursos de que dispone
- El aspecto diferenciador
- Los motores de desarrollo y sus potencialidades
- Debilidades y barreras para el desarrollo y necesidades a abordar de forma prioritaria
- La percepción de una visión de futuro
- Los objetivos a alcanzar con la estrategia de desarrollo

La selección de las personas entrevistadas se ha realizado atendiendo a cuestiones de interés prioritarios para el desarrollo de la estrategia participativa, procurando en todo momento la presencia

igualitaria de mujeres y hombres. Las personas participantes seleccionadas para las entrevistas de enfoque cuentan con un conocimiento panorámico del territorio, y con criterio para su análisis.

Se han realizado un total de 7 entrevistas personales (4 hombres y 3 mujeres), de diferentes ámbitos.

Anexo II. Entrevista de enfoque.

3. MESAS/TALLERES DE PARTICIPACIÓN

El objetivo que se ha pretendido alcanzar en estas mesas de trabajo ha sido principalmente: detectar necesidades, potencialidades, ámbitos innovadores y proyectos de la comarca de La Alcarria Conquense en las siguientes áreas temáticas:

- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
- Municipios y Comarca
- Economía, Cooperativas y Empresas
- Turismo y Patrimonio

- Mujer, Jóvenes, Discapacidad, Participación Social y Políticas de Igualdad

Con el desarrollo de los talleres de participación ciudadana también se buscaban los siguientes subobjetivos:

- Garantizar y fomentar la coparticipación de todos los agentes públicos y privados del territorio, teniendo en cuenta la necesidad de favorecer la participación de mujeres, agentes relacionados con igualdad de género y población joven.
- Utilizar una metodología de trabajo activa y participativa, que permita extraer conclusiones aplicables a detectar necesidades, potencialidades, aspectos innovadores e ideas de proyectos generadas desde diferentes perspectivas y necesidades.
- Dinamizar las sesiones participativas para alcanzar la generación de ideas para la consecución de objetivos
- Extraer aportaciones constructivas y relevantes, para incorporarlas a la Estrategia

Las mesas de trabajo han sido diseñadas para identificar líneas estratégicas y proyectos que den respuesta a los retos demográficos, económicos y de desarrollo sostenible a los que se enfrenta la comarca de La Alcarria Conquense.

Las consultas a los y las agentes complementan un diagnóstico global y pormenorizado por división económica en el que se recoge la situación social y económica de la comarca, así como las oportunidades y principales desafíos para los próximos años.

Se han realizado cinco mesas de trabajo/participaciones sectoriales. De las diversas mesas de participación se extrajeron los elementos significativos para elaborar la estrategia de desarrollo local enmarcados dentro de un análisis D.A.F.O.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	Representantes de empresas que desarrollan su actividad en la comarca (empresarios, asociaciones empresariales) Representantes del Sindicato Agrario Representantes de Asociaciones de Agricultores y Ganaderos Personas o colectivos con interés o experiencia en el tema, aunque no tengan conocimiento específico del mismo
MUNICIPIOS Y COMARCAS	Representantes de la Administración Local y otras entidades vinculadas al desarrollo territorio Representantes de entidades públicas que gestionan servicios económicos municipales o comarcales
ECONOMÍA, COOPERATIVAS Y EMPRESAS	Representantes de la Administración Local y otras entidades vinculadas al desarrollo territorial Representantes de empresas de sectores clave que desarrollan su actividad en la comarca (empresarios, asociaciones empresariales) Representantes Sindicales que tengan su centro de trabajo en la comarca Representantes de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial Personas o colectivos con interés o experiencia en el tema, aunque no tengan conocimiento específico del mismo
TURISMO Y PATRIMONIO	Representantes de la Administración Local y otras entidades vinculadas al desarrollo territorial Representantes de empresas que desarrollan su actividad en la comarca (empresarios, asociaciones empresariales) Representantes de la Oficina de Turismo Representantes de asociaciones vinculadas al desarrollo de actividades turísticas Personas o colectivos con interés o experiencia en el tema, aunque no tengan conocimiento específico del mismo
MUJERES-JÓVENES-NECESIDADES ESPECIALES-PARTICIPACIÓN SOCIAL-POLÍTICAS DE IGUALDAD	Representantes de la Administración Local y otras entidades vinculadas al desarrollo territorial Representantes de entidades cuyo objeto principal sea la perspectiva de género y juventud, personal técnico de las áreas de Mujer y de Juventud de las Diputaciones Provinciales con implantación en el territorio. Representantes de Asociaciones de Mujeres Representantes de Asociaciones Vecinales Representantes de Asociaciones juveniles Representantes de asociaciones vinculadas al desarrollo de actividades deportivas, culturales, Representantes de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro Personas o colectivos con interés o experiencia en el tema, aunque no tengan conocimiento específico del mismo

Para facilitar la participación del mayor número posible de personas se han utilizado los siguientes medios:

- Correo ordinario, certificado y sede electrónica
- Correo electrónico
- Contacto telefónico y presencial
- Carteles
- Página web del Grupo
- Redes sociales (Facebook, twitter, WhatsApp, ...)

Detalle de la acreditación por mesas de trabajo:

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Centro Cultural Diego Jesús Jiménez. Priego. Jueves 2 de febrero a las 17:00 h

- o Correo ordinario: 57 cartas. Se adjunta en Anexo III carta convocatoria, factura de envíos, y listado asociaciones invitadas 18.

Municipios y comarca: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Gascueña. Viernes, 3 de febrero de 2023 a las 11:30 horas

- o Correo ordinario: 45 cartas. Se adjunta en Anexo III carta convocatoria, factura de envíos.
- o Sede electrónica: 44 comunicaciones a los Ayuntamientos de la comarca
- o Personalmente: 7 comunicaciones.

Economía, cooperativas y empresas: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Huete. Miércoles, 8 de febrero de 2023 a las 17:00 horas

- o Correo ordinario: 49 cartas. Se adjunta en Anexo III carta convocatoria, factura de envíos y listado asociaciones invitadas 5.
- o Correo electrónico: 57 correos. Se adjunta en Anexo III correo electrónico y listado de envíos.
- o Personalmente: 1 comunicación.

Turismo y patrimonio: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Huete. Jueves 9 de febrero a las 11:30h

- o Correo ordinario: 159 cartas. Se adjunta en Anexo III carta convocatoria, factura de envíos y listado asociaciones invitadas 181.
- o Correo electrónico: 66 correos. Se adjunta en Anexo III correo electrónico y listado de envíos.

Mujeres, jóvenes, discapacitados, participación social y políticas de igualdad. Salón de Plenos del Ayuntamiento. Huete. Jueves 9 de febrero a las 17:00h

- o Correo ordinario: 247 cartas. Se adjunta en Anexo III carta convocatoria, factura de envío y listado asociaciones invitadas 307.
- o Correo certificado: 56 cartas. Se adjunta en Anexo III, listado de asociaciones invitadas)
- o Correo electrónico: 27 correos (se adjunta en anexo III correo electrónico y listado de envíos)
- o Personalmente: 1 comunicación.

Se ha invitado a la totalidad de las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha, siendo un total de 506. Se tiene conocimiento de que existen asociaciones que no tienen funcionamiento, pero no han sido dadas de baja en dicho registro.

Anexo III. Acreditación de la invitación a la participación.

Anexo IV. Acreditación del contenido de las reuniones.

4. MESA DE PRIORIZACIÓN Y VALIDACIÓN

Los resultados obtenidos de los procesos de análisis objetivo, análisis subjetivo y participación social, descritos anteriormente, son la base para la definición de los proyectos a incluir en la Estrategia.



Tras la recopilación de información, la realización de encuestas, entrevistas de enfoque y talleres de trabajo y, una vez realizado el diagnóstico de la situación actual, a través de un análisis DAFO, se llevó a cabo el Taller de Priorización de Proyectos, cuyo objetivo era jerarquizar los proyectos a incluir en la Estrategia en función de su grado de importancia y facilidad de implantación.

Para la celebración del Taller de Priorización se buscó la colaboración de agentes sociales, económicos e institucionales de la comarca invitándoles a asistir al evento, que tuvo lugar el 30 de marzo de 2023 en la sede de CEDER Alcarria Conquense, en la Plaza de la Merced 1, Huete (Cuenca).

La dinámica y la metodología seguidas en el Taller de Priorización de Proyectos fueron las siguientes:

- En primer lugar, se expuso a los y las asistentes el listado de proyectos definidos en base a los resultados obtenidos tras los procesos de análisis objetivo, análisis subjetivo y participación social. Los proyectos se agruparon en función de los Ejes Estratégicos en los que se estructura la Estrategia.
- Una vez explicados los proyectos propuestos para su incorporación en la Estrategia se pidió a las personas asistentes su valoración en función de los siguientes criterios:
 - Importancia (IMPACTO): con una puntuación del 1 al 5 donde el 1 refleja muy poca importancia del proyecto y 5 una elevada importancia del mismo.
 - Facilidad de implantación (VIABILIDAD): con una puntuación del 1 al 5 donde; 1 equivale a facilidad baja; 2 facilidad baja-media; 3 media; 4 facilidad media-alta y 5 facilidad alta.

El resultado del Taller de Priorización fue la jerarquización de proyectos en función de su importancia y su facilidad de implantación. Una vez priorizados los proyectos y actuaciones se presentan los resultados obtenidos tras la jornada de trabajo, en base a estas dos variables y según la puntuación final que haya obtenido cada proyecto.

INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LA MESA DE PRIORIZACIÓN

Para facilitar la participación del mayor número posible de personas se han utilizado los siguientes medios:

- Carteles
- Página web del Grupo

Anexo V. Acreditación de la invitación a la participación y contenido de la reunión.

5. OTRAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN

Además de las acciones de participación detalladas anteriormente, el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1. En el último trimestre del año 2022 se llevó a cabo un proceso de participación relacionado con la Agenda Urbana Española, como conjunto de acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos, ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Con este proceso participativo se realizaron encuestas a los agentes locales del territorio, con el fin de conocer la situación socioeconómica de la comarca.

Los cuestionarios, sobre soporte digital, se dividieron en 3 categorías:

- a. Cuestionario para población general.
- b. Cuestionario para Ayuntamientos.
- c. Cuestionario para Expertos.

El cuestionario destinado a la población en general se puso a disposición de los ciudadanos mediante la página Web de CEDER Alcarria Conquense, para que fuese accesible a la misma.

Para los cuestionarios correspondientes a los ayuntamientos y los expertos se contactó telefónicamente con los alcaldes y/o miembros de las distintas corporaciones municipales y con los agentes seleccionados (expertos) para responder las encuestas de una manera más directa y personal, facilitándoles el enlace Web si les resultaba más cómodo.

La información obtenida de los agentes locales del territorio a través de este proceso de participación, ha sido tenida en cuenta, también, para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, puesto que este diagnóstico socioeconómico de la comarca, nos permite tener un mayor conocimiento de las necesidades de la misma, canalizando y generando de esta forma todo tipo de actuaciones impulsadas

por sus habitantes en los próximos años, con el fin de mejorar la calidad de vida y reducir los desequilibrios entre las zonas rurales y urbanas.

2. La Junta Directiva de CEDER Alcarria Conquense, ha venido trabajando, incluyendo en el Orden del Día de diferentes reuniones, la “Estrategia de Desarrollo Comarcal 2023-2027”, conociendo la normativa que regulará el próximo periodo de programación, contribuyendo a fomentar la necesaria participación ciudadana y tomando conciencia del resultado de este proceso, para la determinación de los ejes, metas y acciones a incluir en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 para la comarca de La Alcarria Conquense.

Este órgano de representación de la asociación está formado por diferentes agentes locales del territorio, como son entidades públicas (Ayuntamientos) y entidades privadas (empresas de diferentes sectores, asociaciones de mujeres y culturales, sindicatos agrarios, etc...), y de diferentes localidades, de manera que han aportado su conocimiento de las debilidades, fortalezas, amenazas u oportunidades de la comarca, reforzando con sus aportaciones la implicación ciudadana en el proceso de participación.

Anexo VI. Acreditación de la invitación a la participación y cuestionarios

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actuaciones	Participantes			Fechas
	Total	Hombres	Mujeres	
1 - PARTICIPACIÓN ON LINE				
1.1 ENCUESTAS A LA POBLACIÓN	64	28	36	Ene-Abril 2023
1.2 ENCUESTAS TEMÁTICAS	29	10	19	Ene-Abril 2023
AGROINDUSTRIA - COOPERATIVISMO	7	2	5	Ene-Abril 2023
INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS	4	2	2	Ene-Abril 2023
PYMES Y EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN, EMPLEO, TALENTO, DESARROLLO E INNOVACIÓN	3	2	1	Ene-Abril 2023
ASOCIACIONISMO - MUJER - JÓVENES Y DEPORTE	8	1	7	Ene-Abril 2023
TURISMO Y CULTURA	7	3	4	Ene-Abril 2023
1.3 ENCUESTAS A ALCALDÍAS (ON LINE Y PERSONAL)	7	5	2	Ene-Abril 2023
2. ENTREVISTAS DE ENFOQUE	7	4	3	Feb 2023
3. MESAS/TALLERES DE PARTICIPACIÓN	78	42	36	Feb 2023
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	17	14	3	2 Feb 2023
MUNICIPIOS Y COMARCA	18	11	7	3 Feb 2023
ECONOMÍA, COOPERATIVAS Y EMPRESAS	19	11	8	8 Feb 2023
TURISMO Y PATRIMONIO	8	1	7	9 Feb 2023
MUJER, JÓVENES, DISCAPACIDAD, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	16	5	11	9 Feb 2023
4. MESA DE PRIORIZACIÓN Y VALIDACIÓN	12	6	6	30 Mar 2023
5. OTRAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN	113	61	52	Sep- Dic 2022
Total personas participantes	310	155	154	

A.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

A.2.1. Mecanismos de participación de los socios

Los socios de CEDER Alcarria Conquense cuentan con las siguientes vías de participación en el GDR:

- Mediante incorporación en la Junta Directiva, como órgano de representación, y mediante la Asamblea General, como órgano de gobierno, de la Asociación. En las correspondientes reuniones podrán exponer sus demandas y sugerencias, que serán discutidas, votadas y, en su caso, aprobadas.
- Mediante las comisiones técnicas, que colaboran con los órganos de gobierno y representación en determinadas materias de especial importancia para el territorio. Las comisiones sectoriales corresponden a las áreas de: Turismo y patrimonio natural y cultural; Economía y empresas; Educación, formación, servicios

sociales y participación ciudadana; Municipio, comarca e infraestructuras. Agricultura, ganadería e industria agroalimentaria

A través de la oficina técnica. Los socios pueden acudir a la oficina técnica o dirigirse al GRD a través del correo postal, electrónico, sede electrónica o página web de CEDER Alcarria Conquense. Sus peticiones serán convenientemente atendidas.

A.2.2. Mecanismos de participación de la población en general

La población de la comarca cuenta con varias vías de participación en el funcionamiento del GDR y en la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local:

- A través de los cargos políticos electos de sus municipios presentes en los órganos de gobierno y representación del Grupo. Los ciudadanos pueden dirigirse a los cargos político-institucionales, ya que, todos los ayuntamientos del territorio están asociados a CEDER Alcarria Conquense.
- A través de las asociaciones civiles y otros colectivos con representación en los órganos de gobierno, órganos de representación y en las comisiones sectoriales. Estos colectivos tienen garantizada una participación en la Junta Directiva de CEDER de al menos el 51% de los derechos de voto. Debe tenerse en cuenta que, en CEDER Alcarria Conquense, la mayoría de los socios privados son entidades colectivas; esto garantiza a la población una importante vía de participación en el GDR.

A.2.3. Acciones concretas de cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Se proponen las siguientes acciones:

Talleres de seguimiento: Mesas de participación anuales conformadas por los miembros de la Asociación y otros agentes sociales, económicos e institucionales involucrados en los diferentes proyectos ejecutados con el fin de hacer seguimiento de la ejecución de las actuaciones para comprobar que se realizan satisfaciendo los objetivos establecidos, identificar las posibles desviaciones, detectar nuevos proyectos y medir los efectos que han tenido sobre el territorio. Estos talleres se organizarán a lo largo de la vigencia de la estrategia.

Cuestionarios a la población general: se elaborarán encuestas de opinión a través de cuestionarios ad hoc (en papel o electrónicos) para evaluar el grado de satisfacción de los habitantes de la comarca con los proyectos puestos en marcha y detectar nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del proceso participativo. Estarán dirigidas a la ciudadanía en su conjunto y agentes vinculados con los distintos sectores económicos, a asociaciones de carácter social y a instituciones locales. Se facilitará la participación y la recogida de información a través de medios digitales (página Web de la asociación y el correo electrónico) o en papel (sede de la Asociación y correo postal), para evitar la brecha digital.

Cuestionarios a los promotores de ayuda LEADER: se elaborarán encuestas anuales de valoración y opinión a través de cuestionarios ad hoc (en papel o electrónicos) a los beneficiarios LEADER una vez finalizada la tramitación de sus expedientes de ayuda, con el fin de evaluar el grado de satisfacción con la tramitación de sus proyectos de inversión y con la repercusión social, económica, medioambiental y/o cultural que estos han tenido en un período temporal concreto, para de esta manera poder detectar futuras nuevas necesidades.

Buzón de participación digital: espacio público virtual de participación accesible en la web de la asociación: www.alcarriaconquense.com, donde se pueden comentar nuevos proyectos por parte de la ciudadanía, aportar otros puntos de vista y dar sugerencias que ayuden a mejorar las inversiones destinadas al crecimiento y desarrollo territorial. La visibilidad del banco de ideas se potenciará a través de su presencia en las redes sociales de la Asociación y con soporte gráfico (carteles).

Buzones de participación ciudadana: se instalarán buzones físicos de participación en cada una de las localidades de la Comarca para facilitar que cualquier persona de forma anónima pueda aportar ideas, expresar nuevas necesidades y plantear propuestas de acciones, que se propondrán, para su aprobación y para ser planteadas como nuevos proyectos a realizar a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia.

B. Territorio y Población Objeto de la Estrategia

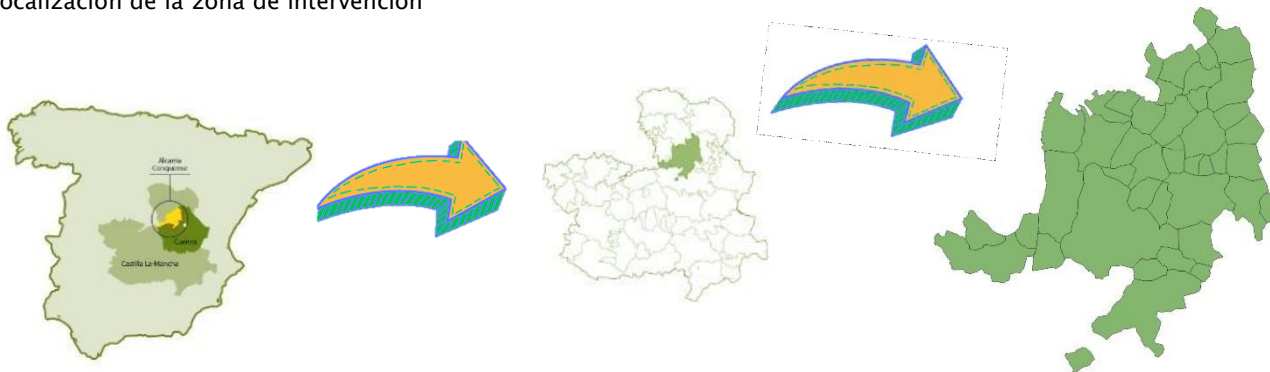
B.1 DENOMINACIÓN DEL TERRITORIO

Comarca de La Alcarria Conquense

B.2 LOCALIZACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL PERÍMETRO ELEGIDO

La comarca de La Alcarria Conquense se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Cuenca, en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Los límites del territorio son los siguientes: al Norte con la provincia de Guadalajara; al Oeste con la provincia de Guadalajara y de Madrid; al Este con la Serranía de Cuenca; al Sur con La Mancha Alta Conquense.

Localización de la zona de intervención



La comarca de La Alcarria Conquense se ha delimitado tradicionalmente tomando como referencia las comarcas agrarias de la provincia de Cuenca, más el término municipal de Torrejoncillo del Rey. Esta delimitación quedó avalada por la zonificación de comarcas rurales de la región que realizó la Universidad de Castilla La Mancha, manteniéndose el mismo territorio que para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, para seguir avanzando hacia un desarrollo rural sostenible.

El territorio de intervención, La Alcarria Conquense, constituye un conjunto homogéneo y continuo desde el punto de vista físico, económico y social y presenta una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos, financieros y económicos, capaz de mantener una Estrategia de Desarrollo Local viable.

Geográficamente, La Alcarria Conquense se extiende dentro de la submeseta norte peninsular en la parte noroccidental de la provincia de Cuenca. En ella podemos definir cuatro zonas de paisaje: La Campiña, La Sierra de Altomira (al oeste), la Sierra de Bascañana (al este) y el pantano de Buendía (al noroeste). Estas áreas montañosas definen un área central donde se enlazan los valles de diferentes ríos, dejando a su paso una serie de cerros testigo denominados Alcarrias (escasas elevaciones con forma de mesa, consecuencia directa de la erosión producida por el paso del tiempo).

Las características climáticas pueden ser definidas como propias de un clima mediterráneo, con degradación continental, contrastes térmicos notables y con una distribución estacional desequilibrada de las escasas lluvias. La comarca está incluida en la Cuenca hidrográfica del Tajo, salvo pequeñas áreas en el sur afectadas por los ríos Gigüela, Záncara y Riánsares, que quedan incluidas en la Cuenca del Guadiana.

La vegetación de La Alcarria Conquense es uno de los principales elementos diferenciadores del paisaje, se caracteriza sobre todo por un estrato arbóreo de olivar, sabina... y un estrato arbustivo de enebro, encina, espliego y tomillo. Existen espacios de singular valor que constituyen los Lugares de Interés Comunitario formando parte de la Red natura 2000: Estepas Yesosas, Serranía de Cuenca y la Sierra de Altomira. Estas dos últimas están así mismo catalogadas como Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA).

Otros aspectos que refuerzan la identidad territorial son:

- Ruralidad. - Territorio rural con núcleos de población dispersos y poco poblados que han permitido mantener el entorno.

- **Carácter eminentemente agrícola.** La actividad principal de la comarca es la agricultura, principalmente de secano (girasol, cereal, olivar). Existe una gran uniformidad en todos los municipios, en cuanto a las estructuras productivas, las técnicas de producción, las variedades en los cultivos y las problemáticas. Además, buena parte del escaso sector industrial y de servicios está relacionado directamente con la producción agraria.
- **Historia y tradiciones comunes.** - Desde el punto de vista etnográfico y cultural, la comarca de intervención muestra también fuertes lazos de conexión. De hecho, su patrimonio histórico y cultural es uno de los elementos que permite comprobar con mayor propiedad la homogeneidad del territorio.
- **Similitud sociológica y cultural.** La población de La Alcarria Conquense tiene una personalidad especial, ha sido un territorio muy propicio para el hombre, por lo que su presencia se constata en él desde tiempo inmemorial. Además, sea por motivos geográficos, históricos o por conjunción de ambos, la red de localidades con las que se articula el territorio es mucho más intrincada.

Es por ello que las dimensiones y la homogeneidad territorial configuran a La Alcarria Conquense como un espacio con vínculos sociales, culturales y económicos, con identidad propia e idóneo para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo.

El territorio de intervención de CEDER Alcarria Conquense se extiende sobre una superficie de 2.500,16 km² y cuenta con una población de 8.746 habitantes, de los cuales 4.686 son hombres (54%) y 4.060 mujeres (46%).

Es un territorio de baja densidad de población (3,50 hab /km²), pero en el que está garantizada una mínima masa crítica que permitirá la aplicación normal de la Estrategia.

Ambos aspectos sitúan, por tanto, al territorio de intervención dentro de los márgenes establecidos en la Orden 52/2023 para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y EDLP de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

La intervención a través de los programas desarrollo rural con metodología LEADER, durante más de 25 años de forma satisfactoria, ha contribuido a vertebrar socialmente el territorio a través de la implicación de líderes locales, asociaciones, agentes económicos y sociales... en el proyecto común del desarrollo territorial comarcal.

B.3 ÁMBITO GEOGRÁFICO Y POBLACIÓN OBJETO DE ACTUACIÓN

La comarca de La Alcarria Conquense se compone de 43 municipios y 1 EATIM. De cuatro de ellos dependen 25 pedanías, siendo un total de 69 núcleos de población que suman un total de 8.746 habitantes y una superficie de 2.500,16 km².

La población total del territorio supone el 4,4% de la población de la provincia de Cuenca y el 0,4% de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La densidad de población de la Alcarria Conquense (3,50 habitantes por Km²) es mucho menor que la densidad de la provincia (11,40 hab./km²), la autonómica (25,78 hab./Km²) y la nacional (93,88 hab./Km²).

Municipios, EATIM y *núcleos de Población* de la Comarca de La Alcarria Conquense
Superficie y densidad del ámbito geográfico (2021). Tipificación como zona rural según el
Decreto 108/2021

Municipios / EATIM / <i>Núcleos de población</i>	Población			Superficie (km ²)	Densidad (Hab/Km ²)	Código de Zona	Clasificación de la zona
	Total	Hombres	Mujeres				
Albalate de las Nogueras	256	137	119	40	6,38	CU-I	Extrema Despoblación
Albendea	122	58	63	38	3,19	CU-I	Extrema Despoblación
Alcantud	48	27	21	58	0,83	CU-I	Extrema Despoblación
Alcohuja	29	16	13	27	1,06	CU-I	Extrema Despoblación
Arandilla del Arroyo	7	5	2	19	0,36	CU-I	Extrema Despoblación
Arrancacepas	20	11	9	19	1,08	CU-I	Extrema Despoblación
Barajas de Melo	1.005	532	473	137	7,34	CU-5	Intensa Despoblación
<i>Barajas de Melo</i>	645	336	309			CU-5	Intensa Despoblación
<i>El Ballestar</i>	360	196	164			CU-5	Intensa Despoblación
Bascuñana de San Pedro	20	17	3	20	1,02	CU-I	Extrema Despoblación
Buciegas	32	21	10	9	3,55	CU-I	Extrema Despoblación
Buendía	410	195	169	89	4,63	CU-I	Extrema Despoblación
<i>Buendía</i>	337	183	154			CU-I	Extrema Despoblación
<i>Pantano de Buendía</i>	25	11	14			CU-I	Extrema Despoblación
<i>Sol-Marina "Santa Cruz"</i>	2	1	1			CU-I	Extrema Despoblación
Canalejas del Arroyo	170	94	76	61	2,79	CU-I	Extrema Despoblación
Cañaveras	236	117	119	74	3,21	CU-I	Extrema Despoblación
Cañaveruelas	130	66	64	34	3,87	CU-I	Intensa Despoblación
Castejón	122	68	54	44	2,8	CU-I	Extrema Despoblación
Castillo-Albaráñez	20	9	11	12	1,61	CU-I	Extrema Despoblación
Gascueña	148	84	61	52	2,86	CU-I	Extrema Despoblación

Municipios / EATIM / Núcleos de población	Población			Superficie (km ²)	Densidad (Hab/Km ²)	Código de Zona	Clasificación de la zona
	Total	Hombres	Mujeres				
Huete	1.746	896	850	377,57	4,62	CU-1	Extrema Despoblación
<i>Huete</i>	1.539	774	765			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Caracenilla</i>	67	46	21			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Verdelpino de Huete</i>	27	14	13			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Bonilla</i>	21	10	11			CU-1	Extrema Despoblación
<i>La Langa</i>	5	5	0			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Moncalvillo del Huete</i>	19	11	8			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Saceda del río</i>	9	6	3			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Valdemoro del rey</i>	18	9	9			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Castillejo del Romeral (EATIM)</i>	26	13	13			CU-1	Extrema Despoblación
Leganiel	209	103	97	45,1	4,63	CU-5	Intensa Despoblación
Olmeda de la Cuesta	21	13	8	23,23	0,9	CU-1	Extrema Despoblación
Olmedilla de Eliz	15	12	3	13,31	1,13	CU-1	Extrema Despoblación
Peraleja, La	93	57	36	34,93	2,66	CU-1	Extrema Despoblación
Pineda de Gigüela	61	42	19	29,08	2,1	CU-6	Extrema Despoblación
Portalrubio de Guadamejud	35	19	16	20,97	1,67	CU-1	Extrema Despoblación
Priego	892	449	441	80,34	11,1	CU-1	Extrema Despoblación
Saceda-Trasierra	42	26	15	30,92	1,36	CU-5	Intensa Despoblación
Salmeroncillos	100	58	42	20,68	4,84	CU-1	Extrema Despoblación
<i>Salmeroncillos de Abajo</i>	90	50	40			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Salmeroncillos de Arriba</i>	8	6	2			CU-1	Extrema Despoblación
San Pedro Palmiches	50	29	21	19,85	2,52	CU-1	Extrema Despoblación
Tinajas	201	109	92	46,89	4,29	CU-1	Extrema Despoblación
Torralba	109	64	45	55,49	1,96	CU-1	Extrema Despoblación

Municipios / EATIM / Núcleos de población	Población			Superficie (km ²)	Densidad (Hab/Km ²)	Código de Zona	Clasificación de la zona
	Total	Hombres	Mujeres				
Torrejuncillo del Rey	358	198	160	201,46	1,78	CU-6	Extrema Despoblación
<i>Torrejuncillo del Rey</i>	236	124	112			CU-6	Extrema Despoblación
<i>Naharros</i>	31	19	12			CU-6	Extrema Despoblación
<i>Horcajada de la Torre</i>	29	21	8			CU-6	Extrema Despoblación
<i>Villar del Águila</i>	28	15	13			CU-6	Extrema Despoblación
<i>Villar del Horno</i>	17	9	8			CU-6	Extrema Despoblación
<i>Villarejo-Sobrehuerta</i>	17	10	7			CU-6	Extrema Despoblación
Valdecolmenas, Los	70	45	25	31,31	2,24	CU-1	Extrema Despoblación
<i>Valdecolmenas de Abajo</i>	36	23	13			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Valdecolmenas de Arriba</i>	34	22	12			CU-1	Extrema Despoblación
Valdeolivas	204	127	77	46,05	4,43	CU-1	Extrema Despoblación
Valle de Altomira, El	198	106	92	147,41	1,34	CU-1	Extrema Despoblación
<i>Garcinarro</i>	87	48	39			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Jabalera</i>	36	18	18			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Mazarulleque</i>	75	40	35			CU-1	Extrema Despoblación
Vellisca	112	63	49	42,98	2,61	CU-1	Extrema Despoblación
Villaconejos de Trabaque	323	165	158	31,86	10,14	CU-1	Extrema Despoblación
Villalba del Rey	492	262	230	95,07	5,18	CU-1	Extrema Despoblación
Villanueva de Guadamejud	67	41	26	30,61	2,19	CU-1	Extrema Despoblación
Villar de Domingo García	207	101	106	76,89	2,69	CU-1	Extrema Despoblación
<i>Villar de Domingo García</i>	185	88	97			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Noheda</i>	17	10	7			CU-1	Extrema Despoblación
Villar del Infantado	45	25	20	21,76	2,07	CU-1	Extrema Despoblación



Municipios / EATIM / Núcleos de población	Total	Población Hombres	Mujeres	Superficie (km ²)	Densidad (Hab/Km ²)	Código de Zona	Clasificación de la zona
Villar y Velasco	73	42	31	61,77	1,18	CU-1	Extrema Despoblación
<i>Cuevas de Velasco</i>	52	31	21			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Villar del Maestre</i>	21	11	10			CU-1	Extrema Despoblación
Villarejo de la Peñuela	23	12	11	13	1,77	CU-1	Extrema Despoblación
Villas de la Ventosa	214	121	93	145	1,47	CU-1	Extrema Despoblación
<i>La Ventosa</i>	101	58	43			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Culebras</i>	10	7	3			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Fuentesbuenas</i>	10	5	5			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Valdecañas</i>	11	8	3			CU-1	Extrema Despoblación
<i>Bólliga</i>	61	34	27			CU-1	Extrema Despoblación
Vindel	11	7	4	25,25	0,44	CU-1	Extrema Despoblación
TOTAL COMARCA	8.746	4.686	4.060	2.500,16	3,50		

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

La Alcarria Conquense, de acuerdo con el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, contiene, de los 43 municipios que la integran, 40 categorizados como zonas en extrema despoblación, y tres son considerados zonas en intensa despoblación (Saceda-Trasierra, Barajas de Melo y Leganiel).

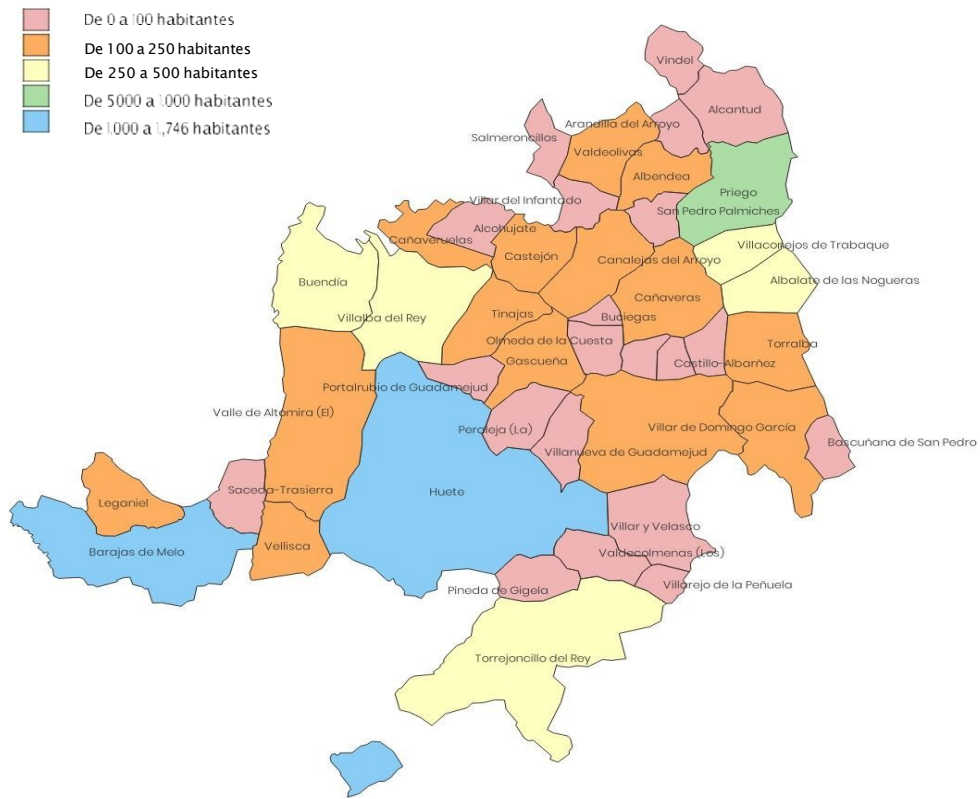
B.4 MAPAS DE DETALLE INDICANDO LA CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES CONFORME AL DECRETO 108/2021 DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA LA MANCHA.

Clasificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021

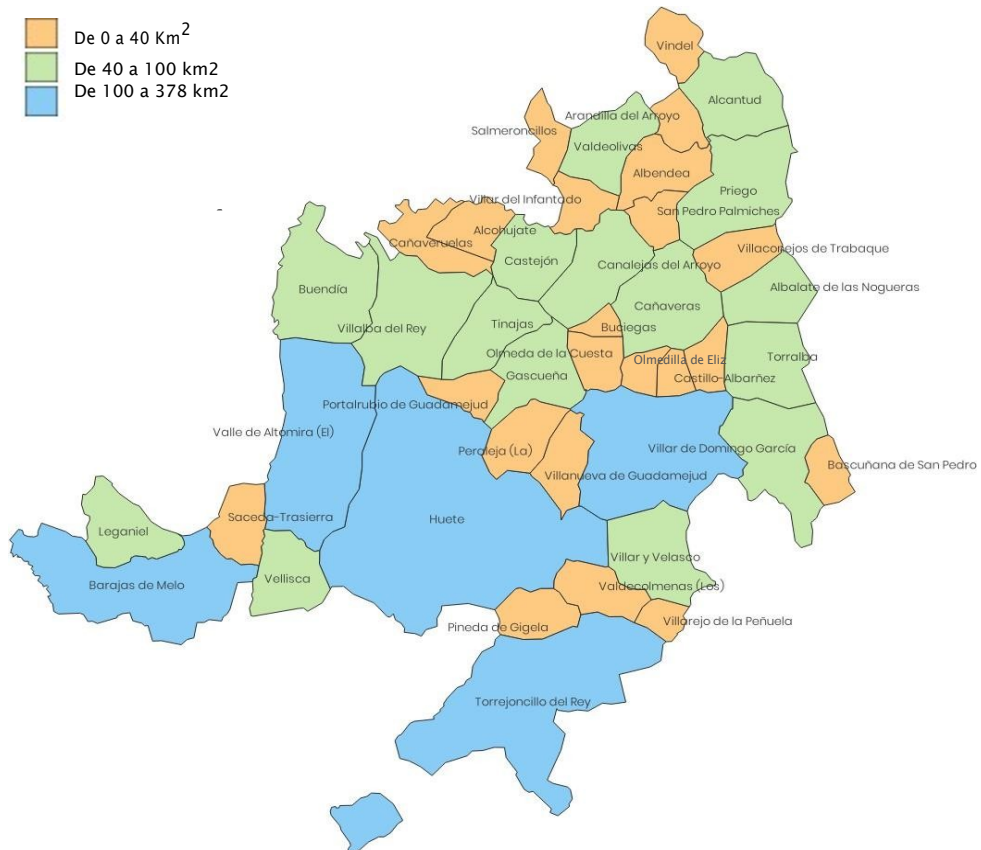
-  Extrema Despoblación
-  Intensa Despoblación



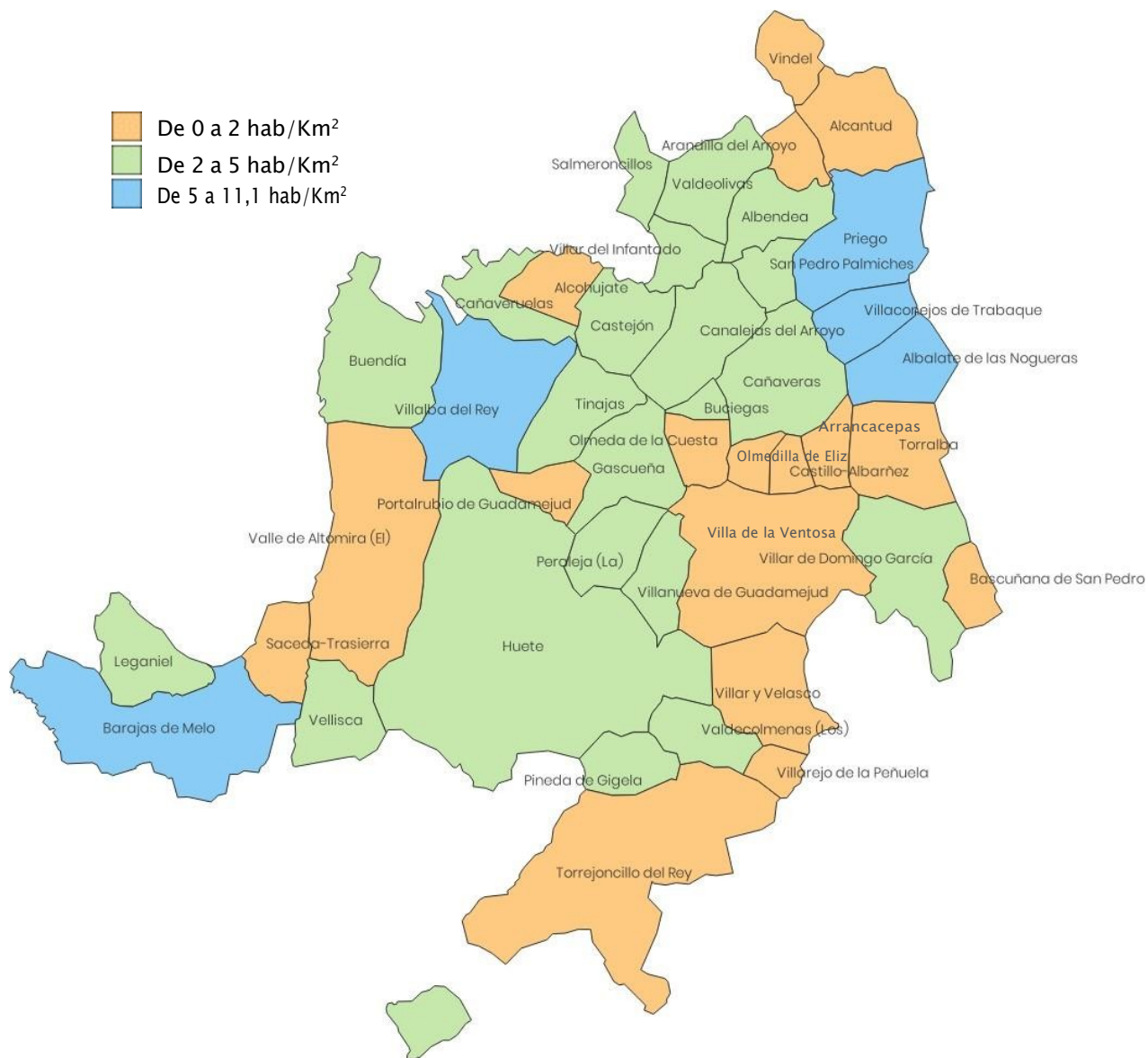
Población (2021)



Superficie (2021)



Densidad (2021)



La Alcarria Conquense

Provincia de Cuenca



Provincia de Guadalajara

Prov. de Madrid

Cuenca

C. Programa Territorial

La elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Desarrollo Rural CEDER ALCARRIA CONQUENSE para el periodo 2023–2027 sigue una estructura que permite sintetizar el diagnóstico de la realidad, racionalizar la toma de decisiones y optimizar el uso o aprovechamiento más conveniente de los recursos disponibles, para obtener los mejores resultados de desarrollo económico e incremento de la calidad de vida y, en particular, actuaciones encaminadas a una igualdad real y la promoción de la participación de la mujer en la vida de la comunidad y en su economía.

El diseño de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo conlleva una serie de etapas secuenciadas, característica de los procesos de planificación de desarrollo territorial que consisten en:

- Analizar para conocer la sintomatología del territorio y obtener, por diversos medios, información precisa para su diagnóstico.
- Diagnosticar para identificar con exactitud cuál es la problemática y necesidades de desarrollo, así como el potencial del territorio que determinarán la estrategia de intervención más adecuada, contando siempre la participación y aportaciones de los socios y las socias, agentes económicos y sociales y el conjunto de la ciudadanía en el desarrollo de dicha estrategia
- Formular la estrategia a seguir para mejorar la situación del territorio, definiendo los objetivos a alcanzar, incluyendo valores mensurables de las metas fijadas para los resultados y las correspondientes acciones planificadas
- Intervenir poniendo en funcionamiento la estrategia de desarrollo a través de acciones concretas.
- Establecer mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación para ejecutar dicha estrategia.

Además, la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo también es un proceso que exige:

- Disponer de instrumentos y recursos económicos coherentes con los objetivos definidos de la Estrategia, que permita ejecutar las acciones concretas previstas en la intervención.
- Evaluar la estrategia, midiendo los resultados de la intervención y el cumplimiento de los objetivos.
- Gestionar y organizar el desarrollo, coordinando la participación de los agentes del desarrollo, ejecutando las acciones definidas en la fase de intervención, administrando los recursos disponibles y evaluando los resultados obtenidos.

CI. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

CI.1 INDICADORES PARA DIAGNÓSTICO

CI.1.1 Estructura demográfica y laboral desagregada por sexo

a) Distribución de la población y estructura municipal

Según los datos estadísticos municipales elaborados por la Universidad de Castilla- la Mancha, en la anualidad 2021 en la Comarca de La Alcarria Conquense habitan 8746 personas, 4686 hombres y 4060 mujeres. El desequilibrio entre hombres- mujeres no es muy elevado, el 53,58% son hombres frente al 46,42% que son mujeres.

La comarca de La Alcarria Conquense es un territorio extenso 2.500,16 Km², con numerosos núcleos poblacionales (43 municipios más un EATIM, dispersos en 69 entidades poblacionales) de pequeño tamaño y poca población y con una densidad de población de 3,50 hab/km², que se concentra mayoritariamente en 2 municipios mayores de 1000 habitantes que son Huete y Barajas de Melo, y un municipio de entre 500 y 1000 habitantes, Priego. En estos tres pueblos está empadronada el 41,7% de la población de la Comarca.

Tabla de distribución de la población por intervalos de habitantes

Distribución de la población	Población			Porcentaje			Nº Municipios
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
<500 habitantes	5.103	2.807	2.296	58,3%	32,1%	49,0%	40
501 a 1.000 habitantes	892	451	441	10,2%	5,2%	9,4%	1
1.001 a 2.000 habitantes	2.751	1.428	1.323	31,5%	16,3%	28,2%	2
Total	8.746	4.686	4.060	100%	53,6%	86,6%	43

Fuente: INE, 2021

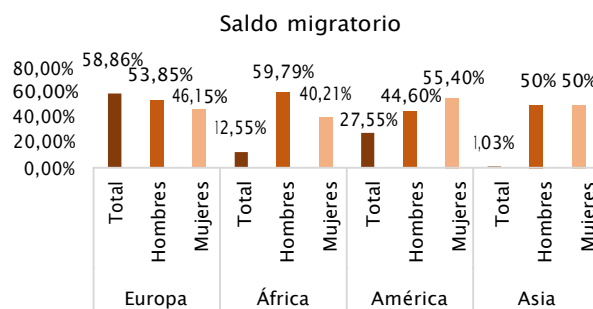
Grado de ruralidad: Es un indicador que mide el porcentaje de población residente en términos municipales con una densidad de población menor de 12,5 hab/Km² (ratio que la Unión Europea califica como de riesgo de despoblación) respecto del total de población residente de la comarca. Puesto que todos los municipios tienen una densidad inferior a dicho valor, el grado de ruralidad de la comarca es del 100%.

Grado de urbanización: Es un indicador que mide el porcentaje de población que reside en municipios con más de 5.000 habitantes respecto a la población total. El porcentaje es igual a cero pues no hay núcleos que alcancen ese tamaño poblacional.

	Grado de urbanización	Grado de ruralidad
Alcarria Conquense (2021)	0/8746*100=0%	8746/8746*100=100%

Nacionalidad

En la Comarca hay registradas 773 personas de origen extranjero, 402 hombres y 371 mujeres. El porcentaje de inmigración es de 8,8% sobre el total. Por nacionalidades la procedencia principal es Europa (el 59% del total), 407 personas llegadas de Rumanía y Bulgaria principalmente. En segundo lugar, América, 213 personas de Bolivia, Paraguay y Colombia entre otros. 97 personas provenientes de África (Marruecos en su mayoría) y 8 de Asia

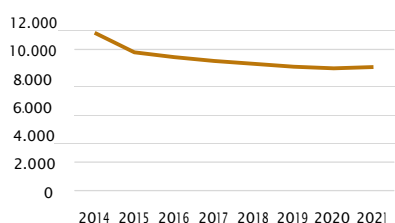


Fuente: Instituto Nacional de Estadística N.º 33760

Tasa del crecimiento vegetativo o natural: El saldo entre nacimientos (34) y defunciones (192) genera un resultado negativo de 158.

Pérdida de población: La tendencia de la población en la última década es decreciente y se acusa especialmente desde el 2010 hasta el 2015, que parece acelerarse. A partir de ese año el ritmo de despoblación es menor, incluso en 2021 se incrementó en 79 personas. Desde 2015 la Comarca ha perdido 1.034 habitantes. Un descenso del 10,57%.

Evolución de la Población de La Comarca Alcarria Conquense



	POBLACIÓN			Variación anual			Tasa variación interanual		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2021	8.746	4.686	4.060	79	37	42	0,9%	0,8%	1,0%
2020	8.667	4.649	4.018	-112	-41	-71	-1,3%	-0,9%	-1,7%
2019	8.779	4.690	4.089	-184	-98	-86	-2,1%	-2,0%	-2,1%
2018	8.963	4.788	4.175	-213	-77	-136	-2,3%	-1,6%	-3,2%
2017	9.176	4.865	4.311	-278	-141	-137	-2,9%	-2,8%	-3,1%
2016	9.454	5.006	4.448	-326	-160	-166	-3,3%	-3,1%	-3,6%
2015	9.780	5.166	4.614	-1.384	5.166	4.614	-12,4%	-12,0%	-12,8%

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

Inmigración y emigración:

La Comarca no se ha mantenido ajena a los movimientos migratorios acontecidos en su entorno en los últimos años. La tasa de inmigración ha sido positiva y ha ayudado a frenar la constante despoblación de La Alcarria Conquense, y en 2021 cambia la tendencia: 579 personas han llegado a la Comarca en el último año y la emigración de 504 ha provocado que el saldo sea positivo en 79 personas.

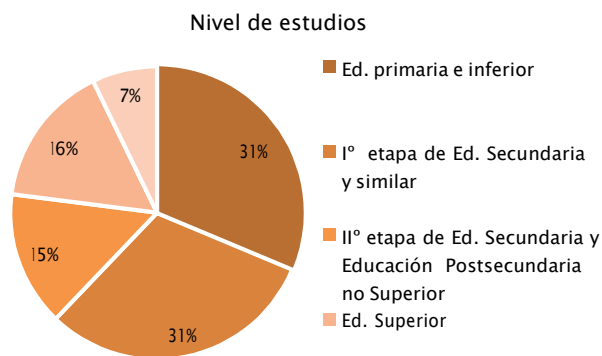
En la tabla están recogidos los movimientos interiores y exteriores de inmigración y de emigración en el territorio:

	INMIGRACIÓN		EMIGRACIÓN		SALDO	
	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Interior	Exterior
<500 habitantes	292	32	249	11	43	21
500 a 1000 habitantes	152	35	158	23	-6	12
1000 a 2000 habitantes	59	9	61	2	-2	7
Total Alcarria Conquense	503	76	468	36	35	40

Fuente: INE, Variaciones residenciales 2021

Nivel de estudios

- ✓ El 31% de la población de la comarca es analfabeta o cuenta con estudios primarios, un porcentaje muy superior al promedio regional y estatal.
- ✓ El 31% de la población ha superado la primera etapa de Educación Secundaria.
- ✓ El 15% ha finalizado la segunda etapa de educación secundaria y Postsecundaria no superior.
- ✓ El 16% poseen estudios superiores.
- ✓ En los primeros ciclos del sistema educativos la proporción de hombres es mayor frente a la de las mujeres 35,6%, 27,6% respectivamente. En los niveles superiores esta situación se invierte (16,8% frente al 12,5%).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Tasa de dependencia Calcula la proporción de personas dependientes (personas menores de 16 años o mayores de 64) sobre la población en edad activa (entre 16 y 64 años), de manera que hace referencia al equilibrio social y económico que tiene un territorio.

- La tasa de dependencia de La Alcarria Conquense es del 69,5%, significativamente superior a la provincial (56,4%) y la nacional (54,7%).
- La tasa de dependencia femenina (85,2%) es veintiocho puntos superiores a la masculina (57%).
- Tanto la **tasa de dependencia juvenil** (Población <16 años/Población 16 a 64), que es del 12,9%, y de **dependencia senil** (población mayor de 64 años/Población de 16 a 64 años), que es del 56,5% arrojan valores más altos para el colectivo femenino.

Coefficiente de sustitución o índice de reemplazo de la población activa El coeficiente de sustitución calcula la relación entre la población que está en edad de incorporarse al mercado laboral (de 16 a 19 años) con la población que está en edad de abandonar el mercado laboral (60 a 64 años), es decir, nos aproxima a la tendencia de evolución de la fuerza de trabajo. Los valores inferiores al punto de equilibrio (100%) indican problemas en cuanto a la capacidad de sustitución de la mano de obra. El coeficiente de sustitución en la comarca es del 46,5%, indicando que el relevo generacional es un problema importante en la comarca. El coeficiente de sustitución femenina (5,4%) refleja el éxodo de las mujeres en las zonas rurales generando un desequilibrio demográfico, que supone que la mitad del número de mujeres que entran en ese mismo periodo salen del mercado laboral. En el caso de los hombres, se sitúa en el 42,7%.

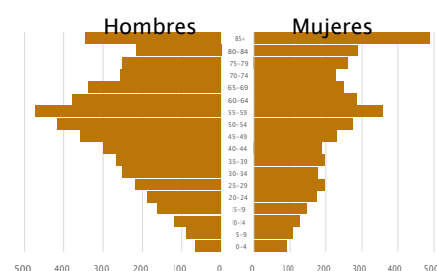
Índice de envejecimiento se define como el porcentaje de la población mayor de 64 años entre el total de la población y se sitúa en el 33,4%, es decir, uno de cada tres habitantes de la Comarca supera los 65 años. El envejecimiento es más elevado para las mujeres (37,2%) frente a los hombres (30,0%) y en los municipios más pequeños.

Tasa de masculinidad: la comarca se encuentra ligeramente masculinizada, con una distribución desigual de la población por género: 4.686 hombres, (53,58%) y 4.060 mujeres (46,42%). El índice de masculinidad es del 115%: hay 115 hombres por cada 100 mujeres. Esta diferencia es en muchas ocasiones más acusada en municipios de menor tamaño.

Estructura de la población por sexo y edad

La Alcarria Conquense representa una pirámide de población regresiva, que se caracteriza por tener una base cada vez más pequeña ante el descenso de la tasa de natalidad, ensanchándose a medida que aumenta la edad. Con una tendencia decreciente negativa, el 59,8% de la población de La Alcarria Conquense se encuentra en edad activa entre los 16 y los 64 años. Los menores de 15 años son un 6,9% de total de la población, provocando un problema en el relevo generacional. El 34,1% tiene más de 65 años, la población está altamente envejecida. Los municipios de menor tamaño están más envejecidos, con un mayor peso de personas mayores de 65 años. Se observa una relación directa: cuanto menor es la población residente, mayor es la masculinización.

Pirámide Alcarria Conquense, 2021



b) Estructura laboral y Fuerza de trabajo

La Comarca de La Alcarria Conquense presenta unas características socioeconómicas en las que el sector primario tiene un peso importante, aunque con necesidades y retos a alcanzar. Todos los sectores, presentan dificultades a la hora de atraer nuevos trabajadores. A continuación, se detallan las principales características de cada uno de los sectores:

- **Agricultura:** es extensiva, de secano, demandante de poca mano de obra y mecanizada. La limitación de acceso al agua, las oportunidades que ofrece el regadío, la diversificación de cultivos y el remplazo generacional son elementos de mejora que tienen que ser potenciados.
- **Ganadería:** pierde peso a pesar de ser un hueco de mercado para empresas en el territorio. Ganado ovino (vinculado a la producción de leche para la industria quesera), el porcino y las aves (vinculado a la demanda de carne y animales para industrias cárnicas cercanas) son negocios con viabilidad y generadores de oportunidades de empleo.
- **Industria agroalimentaria:** Posibilidades de productos de calidad y aprovechamiento del valor añadido dentro de la Comarca. Vinculado estrechamente a la calidad de los productos de la tierra y a la transformación de los mismos: queso, aceite, miel y cordero principalmente. Sin olvidar cultivos alternativos o ecológicos. El sector agroalimentario en la actualidad es estable y con perspectivas de crecimiento.
- **Construcción:** Tras la crisis experimentada hace una década se está dinamizando, pero sin llegar a los niveles pre-crisis.
- **Industria:** Pocas empresas que dan trabajo a familias de la Comarca, la mayoría de carácter marcadamente familiar y de reducido tamaño.
- **Sector servicios:** Sector con tendencia al crecimiento y capacidad de desarrollo, con un mayor peso cada vez mayor dentro de la comarca.
- **Turismo:** existe un gran potencial turístico con capacidad para generar empleo y renta en la comarca, siempre desde una perspectiva social y medioambientalmente sostenible. Es necesario la creación de una estructura de información y servicios para el turismo, desde el desarrollo de productos, paquetes turísticos, oficinas de información y espacios de difusión, hasta el comercio, la hostelería y la restauración.
- **Artesanía:** menor peso dentro de la comarca, con un escaso número de empresas existentes, debido a la falta de relevo generacional.

Población activa: El número de personas activas en la Comarca (sumando el número personas afiliadas más desempleadas registradas) es de 3.122, lo que significa el 36% de la población total de La Alcarria Conquense, por debajo de la tasa provincial (54,82%). La distribución de la población es la siguiente: más del 3% del total están en el municipio de Huete. Priego, Barajas de Melo y Villalba del Rey absorben el 19%, de modo que el 50% restante de la población activa se distribuye en 39 localidades.

Población ocupada: La población ocupada es de 2.641 personas, lo que implica un 30% de la población total de la comarca. Aproximadamente la mitad en el sector servicios (54%), el 27% en agricultura, 10,5 % en construcción, y el 8,5% en industria.

Teniendo en cuenta la población en edad de trabajar, supone el 51,2%. Hay cinco municipios que concentran el 56% de la población ocupada de la comarca (Huete, Barajas de Melo, Priego, Villalba del Rey y Buendía).

Población desempleada: En relación con el paro registrado, en la Comarca hay un total de 481 personas desempleadas, teniendo un fuerte componente de género: el 64% son mujeres frente al 36% de hombres, reflejando las dificultades de inserción en el mercado laboral. Por sector de actividad, servicios es el que más desempleo concentra, el 68,8%

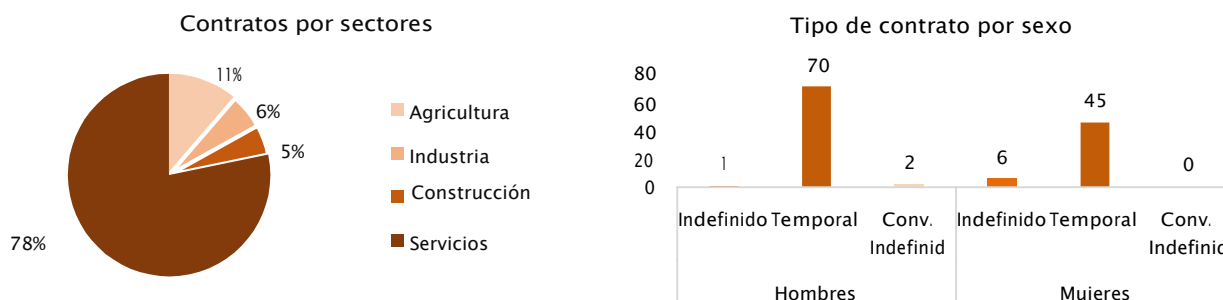
	Pobl. Total	POBLACIÓN ACTIVA	POBLACIÓN OCUPADA	POBLACIÓN PARADA
<500 habitantes	5.103	1.638	1.424	214
500 a 1.000 habitantes	892	221	162	59
1.000 a 2.000 habitantes	2.751	1.263	1.055	208
Total	8.746	3.122	2.641	481

Fuente: UCLM, INE, 2021 y TGSS 2021

Tipo de contrato por sector y sexo

En el año 2021 en La Alcarria se firmaron 124 contratos de trabajos, el 78,23% los generó el sector servicios, el 11,29% la agricultura, el 5,65% la industria y el 4,84% la construcción.

El 58,87% fueron firmados por hombres y el 41,12% por mujeres. Del total de contratos 115 (92,7%) son de carácter temporal de los cuales 2 pasaron a ser indefinidos. Se firman como indefinidos 7 (5,64%), 1 firmado por un

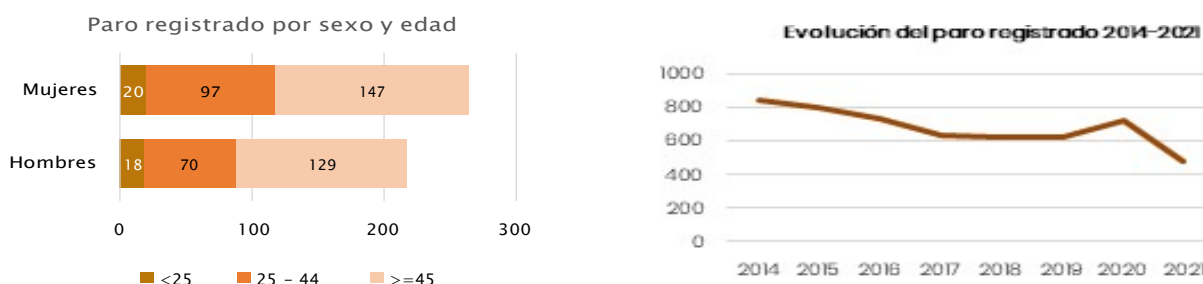


Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

Tasa de paro

Se define como la población parada entre la población activa en tanto por cien. En la actualidad la tasa de paro de la comarca es del 15,41%. Ha descendido 10 puntos desde 2014.

Se aprecia una diferencia significativa en la tasa femenina de 12,04% frente a la masculina, 7,31%. Esta tasa es otro de los indicadores que muestran la precariedad en las mujeres, que como se ha demostrado con anterioridad tienen una situación laboral más inestable, con contratos temporales, y mayor paro.



Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

C.1.1.2 Recursos y estructuras de igualdad y conciliación

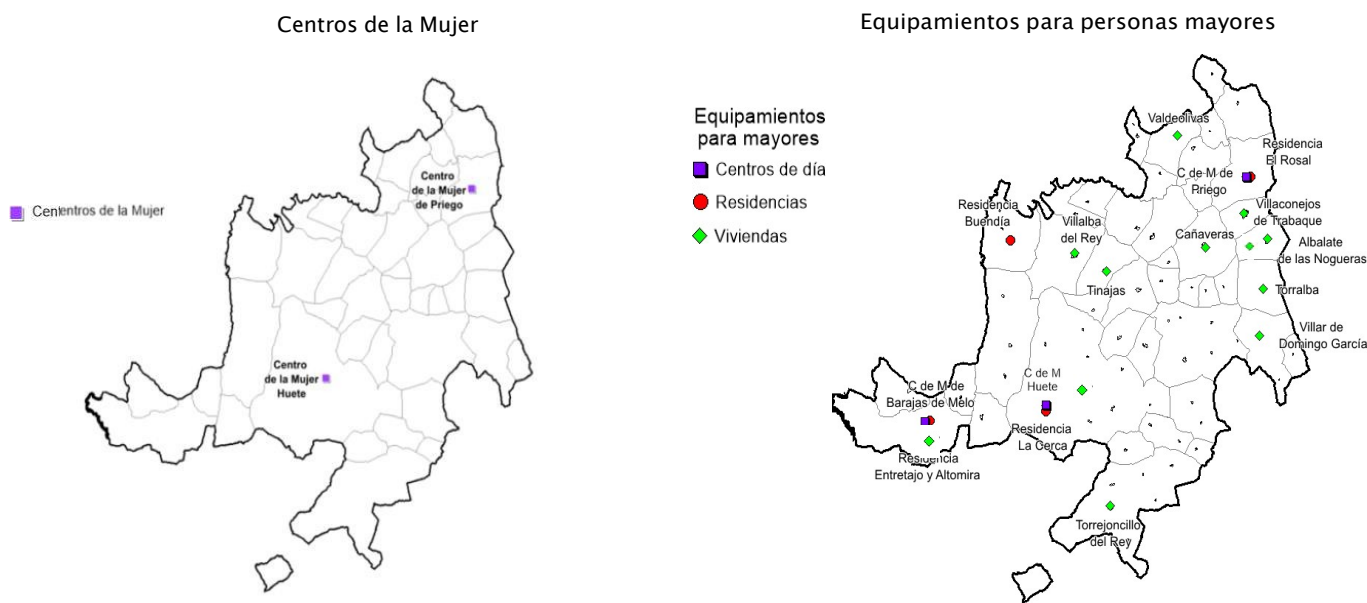
La comarca de La Alcarria Conquense cuenta con dos centros de la mujer en Priego y Huete, que dan cobertura al resto de municipios de la comarca en el área jurídica, psicológica, social y laboral (ver tabla inferior).

Recursos	localidad	Cobertura
Centros de la Mujer	Priego	Priego, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Arandilla del Arroyo, Bascuñana de San Pedro, Buciegas, Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Castejón, Castillo-Albaráñez, Olmeda de la Cuesta, Salmeroncillos, San Pedro Palmiches, Torralba, Valdeolivas, Villaconejos de Trabaque, Villar de Domingo García, Villar del Infantado, Vindel, Arrancacepas
	Huete	Huete, Alcohuja, Buendía, Cañaveruelas, Gascueña, La Peraleja, Los Valdecolumenas, Pineda de Gigüela, Portalrubio de Guadamejud, El Valle de Altomira, Tinajas, Torrejuncillo del Rey, Vellisca, VillaIba del Rey, Villanueva de Guadamejud, Villar y Velasco, Villarejo de la Peñuela y Villas de la Ventosa.

Fuente: Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha. Instituto de la Mujer

En lo referido a los centros de mediación y orientación familiar, así como de conciliación, no hay ninguno, pero existe una ludoteca en Huete y dos centros infantiles (Huete y Barajas de Melo) que facilitan la conciliación laboral y social del municipio.

La comarca cuenta con 3 centros de día públicos para personas mayores en Barajas de Melo, Huete y Priego, 4 residencias para mayores en Barajas de Melo, Huete, Priego y Buendía, y 12 centros o viviendas tuteladas repartidas según se detalla en el mapa siguiente:



Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

La oferta educativa en lo que a enseñanza reglada se refiere es escasa en todas las etapas, registrándose un total de 8 centros educativos, esta oferta va disminuyendo conforme aumenta el nivel formativo. En lo que se refiere a enseñanza primaria ésta se imparte en los cuatro Colegios Rurales Agrupados de Barajas de Melo, Cañaveras, Huete y Priego. La enseñanza secundaria puede cursarse en dos Institutos: el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Huete, donde se imparten los 4 cursos de la ESO, y el Instituto de Enseñanza Secundaria de Priego único centro donde además puede cursarse Bachillerato. En el municipio de Huete se imparte formación para Adultos, y hay un aula de la UNED, en la que se realizan diversas acciones formativas. Finalmente, destacar que en la comarca no existen Centros Homologados para la formación ocupacional.

C.1.1.3. Desarrollo Local

a) Infraestructuras

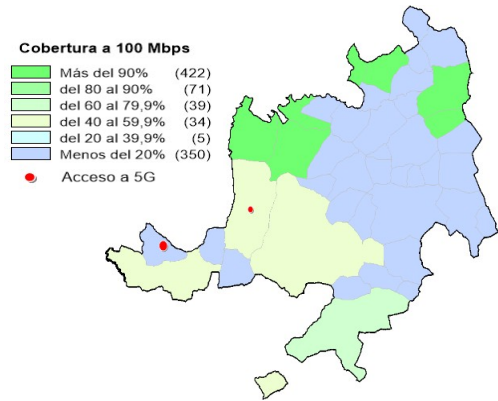
Red viaria

La longitud total aproximada de las carreteras es de 829 km. El índice de comunicaciones de esta comarca tiene un valor de 0,33, lo que supone una densidad de carreteras baja. Este índice se obtiene de la relación entre la longitud total de las carreteras (km) y la superficie total de la comarca (km²). La Alcarria Conquense está atravesada tangencialmente por la carretera nacional N-320. Esta es la vía de mayor capacidad y calidad que pasa por el territorio, y comunica algunos de los municipios de la Comarca con Cuenca y Guadalajara. La comunicación con Cuenca y Madrid se realiza accediendo a dos autopistas: la A-40 y la A-3 (desde Tarancón). Cabe destacar la CM-310 y la CM-209, que son vías de comunicación importantes dentro de la comarca. El resto de las vías son carreteras Provinciales. El transporte de mercancías por carretera es complicado en algunas zonas, debido a la sinuosidad de las calzadas. Las comunicaciones intracomarcales se ven afectadas por los accidentes geográficos de la zona noroeste, entre ellos el pantano de Buendía, que dificulta el acceso a alguno de los municipios y los aísla de algunos núcleos próximos. Sigue pendiente el proyecto con el que se pretende otorgar a la comarca mayor y mejor desarrollo de la movilidad de transporte con "la Autovía de la Alcarria" que tiene la finalidad de conectar Guadalajara con Tarancón.

Nuevas Tecnologías de la Información y Telecomunicación

Los niveles de cobertura y acceso a internet en las zonas rurales establecen una “brecha digital” que penaliza e impide trabajar, comercializar y dar o recibir servicios en igualdad de condiciones con los grandes núcleos urbanos,

La red de banda ancha se ha extendido en la mayoría del territorio de La Alcarria Conquense, y aunque se han mejorado los accesos a internet existen grandes limitaciones en este aspecto en numerosos municipios de la comarca. La cobertura de telefonía móvil todavía no alcanza a la totalidad del territorio y la situación varía notablemente según las compañías de telefonía



Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. 2023.

Trasporte público

El transporte público con mayor presencia en el territorio de La Alcarria Conquense es el autobús que proporciona servicio a la mayoría de los municipios, conectando con Cuenca y Madrid, que permiten enlazar con otras líneas de ámbito provincial, regional y nacional. Los horarios y las frecuencias han ido en disminución en los últimos años.

En el año 2022 se suprimió la línea ferroviaria que unía Madrid con Valencia, con parada en varios núcleos de población de la comarca, siendo sustituida por autobuses.

Polígonos industriales

Existen solamente polígonos industriales en 3 municipios de la Comarca de La Alcarria Conquense, reflejando la insuficiencia de este tipo de infraestructura en la comarca: Barajas de Melo: Polígono Industrial Carretera de la Torre; Priego: Polígono Industrial de Priego y Huete: Polígono Industrial El Borbotón.

Servicio en línea

Respecto al servicio en línea (tramitaciones on-line o facilidad de acceso a servicios electrónicos), es un servicio a potenciar dentro de la comarca, puesto que es poco utilizado debido a las limitaciones de acceso a internet y porque la población de la comarca está poco familiarizada con este tipo de tramitaciones.

b) Patrimonio

En la comarca encontramos importantes recursos patrimoniales declarados como Bien de Interés Cultural:

Zonas arqueológicas:

- Yacimiento Villa Romana de Noheda
- Ermita Mausoleo de Llanes.
- Recinto Murado de Ercávica.
- Yacimiento Arqueológico de los Fosos del Cuarto de Bayona

Zonas patrimoniales

- Iglesia Parroquial de la Asunción Albalate de las Nogueras.
- Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción Albendea.
- Iglesia parroquial de San Pedro Advíncula de Castillejo del Romeral.
- Iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Sagrario de Garcinarro.
- Iglesia y convento de Justinianas de Huete (antes de Jesús y María)
- Iglesia de Sta. María de Atienza de Huete
- Monasterio de La Merced de Huete.
- Iglesia y Colegio de los Jesuitas de Huete.
- Iglesia y convento de Ntra. Sra. del Rosal de Priego.
- Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Valdeolivas.
- Iglesia parroquial Santo Domingo de Silos de Villar del Águila.
- Iglesia Parroquial en Villarejo de la

Existen numeroso edificios sin declaración formal pero con alto valor patrimonial, tales como las iglesias de Gascueña, Culebras, San Pedro Palmiches, Cuevas de Velasco, Villanueva de Guadamejud, el Convento de San Miguel de las Victorias de Priego, la Iglesia de Santo Domingo de Huete, los Castillos de Huete, de Torrebuçeit, de los Condes de Priego, los restos de la muralla de Buendía; así como numerosas casas palacio en Huete, Canalejas del Arroyo, Barajas de Melo, Torrejoncillo del Rey, Priego, Valdeolivas, Gascueña, Albalate de las Nogueras, Buendía o Cuevas de Velasco, y conjuntos urbanos de gran interés.

El territorio cuenta con importantes ejemplos de patrimonio etnográfico, lavaderos, antiguas fuentes, casas-cueva, cuevas-bodega, eremitorios y chozos de pastores. No obstante, más importante que las construcciones son las manifestaciones culturales que configuran las señas de identidad de la comarca como la gastronomía, la artesanía, el folklore y las fiestas tradicionales.

En cuanto al patrimonio natural destaca principalmente las 3 zonas LIC y ZEPA, y los paisajes rurales del olivar en el norte de la comarca, así como otros parajes naturales de interés:

- ESTEPAS YESOSAS DE LA ALCARRIA CONQUENSE, abarca los municipios de Gascueña, Huete, La Peraleja, Pineda de Gigüela, Portalrubio de Guadamejud y Valle de Altomira.
- SERRANÍA DE CUENCA, abarca algunos municipios del noreste de la Comarca como son Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Priego, Villaconejos de Trabaque y Vindel.
- SIERRA DE ALTOMIRA, abarca municipios del suroeste de la Comarca como son Barajas de Melo, Buendía, Saceda-Trasierra y Valle de Altomira

c) Asociaciones

La Alcarria Conquense cuenta con 506 asociaciones de diversos ámbitos inscritas en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, aunque se tiene conocimiento de que existen asociaciones que no tienen funcionamiento, pero no han sido dadas de baja en dicho registro.

Todos los municipios cuentan con algún tipo de asociación, Huete concentra el mayor número con 107 (20,90%), La siguiente tabla refleja el número según su naturaleza:

Tipo de asociación	Nº	Tipo de asociación	Nº	Tipo de asociación	Nº
Consumidores y Usuarios	1	Económicas	62	Referidas a la Mujer	32
Culturales	213	Educativas	1	Referidas a los jóvenes	24
De acción social	13	Familiares	1	Tercera Edad, Jubilados y Pensionistas	41
De Profesionales	12	Ideológicas	1	Vecinos	28
Deficiencias y enfermedades	2	Madres y Padres de Alumnos	29	Varias	2
Deportivas	28	Recreativas	22		

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

En la región hay un total de 12 cooperativas: 7 cooperativas agrarias, 3 cooperativas de Trabajo asociado, una explotación comunitaria de la tierra, una cooperativa integral; y 42 Sociedades Agrarias de Transformación (SA).

Cooperativas	Nº	Localidad
Nº Sociedades Agrarias de Transformación	42	Alcantud (1), Barajas de Melo (10), Cañaveruelas (2), Castejón (1), Huete (8), Leganiel (3), La Peraleja (1), Salmeroncillos (3), Tinajas (1), Vellisca (1), Villalba del Rey (3), Villanueva de Guadamejud (1), Villar del Infantado (1) y Villas de la Ventosa (6).
Trabajo Asociado	3	Huete, Valdeolivas, Villanueva de Guadamejud
Agraria	7	Barajas de Melo, Cañaveras, Cañaveruelas (2), Villaconejos de Trabaque, Villalba de Rey y Villar del Infantado
Explotación Comunitaria de la Tierra	1	Cañaveruelas
Integral	1	Huete

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

d) Cultura y Ocio

En el plano cultural 11 de los municipios cuentan con biblioteca pública y 17 con servicio de Bibliobús. La comarca cuenta con 3 salas utilizadas como auditorios situados en los municipios de Huete, Priego y Villalba del Rey, y otros tantos centros de usos múltiples. Así mismo hay 12 puntos de acceso a internet. Existen varios Museos en diferentes municipios de la Comarca, entre otros: En Huete: Museo Florencio de la Fuente, Museo Etnográfico, Museo de Arte Sacro, Museo de fotografía de la Fundación Antonio Pérez, Museo de la Fragua, Centro de Interpretación del Barrio de Atienza y la fiesta de San Juan; En Priego el Museo de etnografía y artes populares; en Buendía el Museo de la Botica y el Museo del carro; y en Barajas de Melo un Centro de exposición e interpretación. En los municipios más poblados es donde preferentemente se realizan actividades culturales, programadas por los ayuntamientos o asociaciones culturales. Hay 10 clubs de lecturas en la comarca, 5 adultos y 5 infantiles.

Deporte

La mayoría de los municipios (35 de los 43 municipios) cuentan con espacios para la práctica del deporte (frontones, parques saludables, pistas de pádel, campos de fútbol), pero en diferente estado de conservación. Varios de ellos tienen pabellón polideportivo y/o pistas polideportivas, y algunos también tienen piscina pública. Hay 33 clubs deportivos y 28 Asociaciones deportivas.

Turismo

La Alcarria Conquense tiene 3 oficinas de turismo (Buendía, Priego y Huete) y 4 empresas turísticas (2 en Huete, 1 en Priego y 1 en Buendía). Hay 29 municipios que tienen algún tipo de alojamiento turístico (78 establecimientos con 997 habitaciones). Los municipios que más tienen son Huete (23.47%) que cuenta con albergues, apartamentos turísticos, y establecimientos hosteleros y Buendía cuenta con 157 (20.76%) plazas de camping y 7 apartamentos turísticos. En 2020 había 121 empresas y establecimientos de restauración; 91 bares, 4 cafeterías, y 26 restaurantes.

Cl.1.4. Inclusión social

a) Recursos de atención

Los Servicios Sociales de Atención Primaria, están agrupados en dos áreas:

- Área de Campos del Paraíso que incluye las zonas de Huete, Villalba del Rey y Torrejuncillo del Rey.
- Área de Priego que incluye las zonas de Priego y Cañaveras.

La comarca tiene dos sedes de Cruz Roja en Huete y Barajas de Melo, a través de ellas ejercen asistencia al resto de municipios.

Los municipios de Huete, Barajas de Melo, Torrejuncillo del Rey y El Valle de Altomira, cuentan con una asociación de voluntariado social de protección civil.

Otro tipo de participación voluntaria ciudadana se puede encontrar en el municipio de Huete, a través del Voluntariado Cultural en el Centro de Mayores (VolOptenses).

La comarca carece de centros especializados para personas con discapacidad, o educación especial.

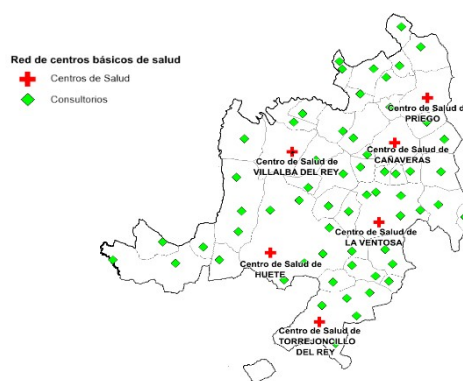
Las mujeres víctimas de violencia de género, cuentan con los dos Centros de la Mujer de la comarca (Huete y Priego), donde, además, reciben asesoramiento en programas de asistencia jurídico-procesal y psicológica.

La comarca carece de recursos de atención primaria que vayan dirigidos a la población inmigrante o a menores no tutelados.

b) Bienestar social

Sanidad

El acceso a la atención sanitaria básica que se deriva del actual mapa sanitario se articula a través de seis Centros de Atención Continuada situados en Torrejuncillo del Rey, Priego, Villalba del Rey, Huete, Cañaveras y Villas de La Ventosa, además de disponer de consultorios locales en la mayoría de los municipios en los que un equipo básico de sanitarios atiende a la población residente.



Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021

La asistencia hospitalaria se presta desde Cuenca a excepción de Buendía que está adscrita a Guadalajara. En el territorio de La Alcarria Conquense no existe ningún centro de especialidades, estando los municipios adscritos a los de Cuenca o Tarancón. Existen 14 farmacias y ningún municipio cuenta con más de uno.

Educación

La enseñanza reglada es escasa en todas sus etapas, disminuyendo a medida que aumenta el nivel formativo, existiendo un total de 8 centros educativos (6 de enseñanza primaria y 2 Institutos de Educación Secundaria).

En el municipio de Huete se imparte formación para Adultos, y hay un aula de la UNED, en la que se realizan diversas acciones formativas. Finalmente, destacar que en la comarca no existen Centros Homologados para la formación ocupacional.

C.1.1.5. Medio ambiente

a) Uso del suelo

Los indicadores de estructura física y medio ambiente muestran una Comarca extensa, poco poblada, donde 130.436,24 hectáreas del total son Superficie Agraria Útil (SAU), el 52,17% de la superficie total del territorio Comarcal. En la tabla que sigue están recogidos los indicadores:

Indicador		Superficie	% superficie
Superficie geográfica	Km ²	2.500,16	100%
Superficie agraria útil (SAU)	Ha.	130.436,24	52,17%
Tierra arable	Ha.	111.803,14	85,7%
Cultivos Leñosos	Ha.	11.821,27	9,06%
Pastos permanentes	Ha.	6.807,83	5,22%
Otras	Ha.	4,00	0,003%
Superficie con protección medio ambiental	%		12,05%

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2020

Es importante destacar que la comarca de La Alcarria Conquense cuenta con diferentes zonas incluidas dentro de la Redde Espacios Protegidos de Castilla -La Mancha (Red Natura 2000; Lugar de importancia Comunitaria -LIC-; Zonas de Especial Protección para las Aves -ZEPA; Zonas de Especial Conservación -ZEC-).

La comarca posee una orografía compuesta por sierras, valles, ríos y pantanos que aportan biodiversidad y ecosistemas peculiares. Destacar la Sierra de Altomira, Sierra de Bascuñana, Valle de Guadamejud, Valle del Río Mayor, los ríos Guadiela, Gigüela y Tajo, y el pantano de Buendía. Estos recursos pueden constituir una apuesta de desarrollo en torno al turismo, sector hostelero y servicios de información y dinamización.

b) Áreas protegidas

La Alcarria Conquense debido a su localización geográfica cuenta con diversos Lugares de Interés Comunitario y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). La comarca alberga un importante espacio natural para la provincia puesto que conserva en buen estado un ecosistema de biodiversidad muy importante para Castilla-La Mancha, que está protegida por medio de la legislación europea y Comunitaria. La superficie total declarada en la Red Natura 2000 de 30.119 km².

Espacios naturales protegidos de La Alcarria Conquense

	Ha.	%	Municipios incluidos
Superficie sin protección	219.899,13		
Espacios Naturales Protegidos	-		
Red Natura 2000	30.118,87	12,05%	Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Arandilla del Arooyo, Arrancepas, Barajas de Melo, Buendía, El Valle de Altomira, Gascueña, Huete, La Peraleja, Pineda de Gigüela, Portalrubio de Guadamejud, Tinajas, Torrejuncillo del Rey, Priego, Saceda de Trasierra, Vellisca, Villaconejos de Trabaque, Villanueva de Guadamejud y Vindel
Superficie Total Protegida	30.118,87	12,05%	

Fuente: Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha

c) Gestión de residuos

Todos los municipios disponen de contenedores de reciclaje de papel y cartón, plástico y vidrio, y algunos tienen para desechar las pilas u otros puntos de reciclaje.

La mayoría de los municipios tienen un vertedero controlado sin aprovechamiento. Además, La Alcarria Conquense cuenta con 13 puntos limpios. Siete municipios cuentan con una depuradora de agua en funcionamiento y 14 tienen depuradoras de aguas abandonadas o sin uso. La Comarca carece de instalaciones de gestión de residuos de competencia municipal, estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), de instalaciones de biometanización o de compostaje.

La Alcarria Conquense no está en la delimitación de zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, salvo la zona de Saceda-Trasierra.

d) Recursos hídricos

La Alcarria Conquense en su zona norte está incluida en la cuenca hidrográfica del Tajo por las vertientes de los ríos Peñahora Mayor y Guadamejud, y en la zona sur existen pequeñas áreas afectadas por los ríos Gigüela, Záncara y Riánsares, que quedan incluidas en la Cuenca del Guadiana

La comarca cuenta con el embalse de Buendía, está ubicado en el cauce de río Guadiela, que así mismo es parte de la cuenca del Tajo, ocupa una superficie de 8.9500 ha. y tiene una capacidad de almacenamiento de 1705 hm³

C.1.1.6. Bioeconomía y silvicultura sostenible

a) Figuras de calidad alimentaria

La importancia que tiene la actividad agroindustrial en la comarca viene dada por la explotación de los productos de calidad de la zona, sosteniéndose a través de una importante actividad agroalimentaria que realiza la transformación y elaboración de los productos siempre en la correspondiente zona geográfica.

Dentro de las figuras de calidad alimentaria, se encuentran entre otras, las siguientes:

- **Aceite de la Alcarria D.O.:** es un aceite de oliva virgen extra obtenido del fruto del olivo Castellana (verdeja) que es autóctono de los municipios alcarreños, cuenta desde 2007 con la D.O.P
- **Miel de la Alcarria D.O.:** producida y envasada en la propia comarca cuenta desde 1992 con la D.O.
- **Queso Manchego D.O.:** elaborado con leche de oveja de raza manchega, cuenta desde 1984 con la D.O.P
- **Raza Autóctona 100% Alcarreña:** La raza ovina Alcarreña está clasificada como raza autóctona en peligro de extinción en el Catálogo Oficial de razas de ganado de España.

b) Recursos forestales

La vegetación que se da en la comarca es uno de los principales elementos que la diferencian a nivel paisajístico; se caracteriza principalmente por un extracto arbóreo de sabinas, olivar y arbustivo de encina, enebro, espliego, y tomillo.

Por otra parte, la flora más común de la zona es la siguiente:

- **Micología:** diversos tipos de hongos y setas se dan en el otoño en las zonas donde hay Pinares y encinares, los hongos más comunes son los boletus, niscalos, amanitas, etc.
- **Plantas aromáticas y vegetales:** las características propias del suelo favorecen el Desarrollo natural de plantas como la lavanda, lavandin, Jara, Romero, Espliego, salvia, tomillo, etc.
- **Árboles en suelo caliza:** Espinares, aliagares, tomillares.
- **Árboles en suelo yesoso:** Son propios de yesos oligocenos, que tienen un mayor desarrollo en las áreas meso mediterráneas. Algunos de los árboles más destacados por su extensión de hábitat ocupado son: el Matorral gipsófilo, tomillar gipsófilo, o Pinares de pino Carrasco.
- **Árboles en suelo profundo y suelto:** Olivares, quejigares, encinares, pinares de pino negral, o romerales.

C.1.1.7) Otros indicadores para el diagnóstico.

a) Servicios administrativos a nivel municipal.

En lo que se refiere a otros servicios administrativos a nivel municipal, Huete y Priego, son los únicos municipios que cuentan con una Unidad Técnica Agraria, oficina de correos y Unidad veterinaria.

Los municipios de Huete y Priego son cabeceras del servicio de Agrupaciones de secretarías de Juzgados de Paz, atendiendo cada uno de ellos a los siguientes municipios, estando el resto adscritos a Cuenca o Tarancón.

Agrupación de secretaría de Juzgado de paz	Localidad
Huete	Huete, Buendía, El Valle de Altomira, La Peraleja, Pineda de Gigüela, Portalrubio de Guadamejud y Tinajas
Priego	Priego, Albalate de las Nogueras, Albendea, Alcantud, Alcohujate, Arandilla del Arroyo, Arrancacepas, Buciegas, Canalejas del Arroyo, Cañeveras, Cañaveruelas, Castejón, Castillo-Albarañez, Gascuña, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Salmeroncillos, San Pedro Palmiches, Valdeolivas, Villaconejos de Trabaque, Villar del Infantado y Vindel.

Fuente: Ministerio de Justicia

Existe un único Registro de la Propiedad en toda la comarca, situado en el municipio de Huete, al que pertenecen la mayoría de los municipios

La presencia de bancos y cajas de ahorros se limita a 8 municipios con un total de 9 sucursales (dos bancos y siete cooperativas de crédito). En la siguiente tabla se muestra la distribución municipal:

Entidades financieras	Localidad
Cooperativas de crédito	Albalate de las Nogueras, Cañaveras, Cañaveruelas, Valdeolivas, Villaconejos de Trabaque, Huete (2)
Bancos	Huete, Priego

Fuente: Banco de España (31/12/2021)

b) Percepción de la situación de la comarca obtenida del proceso participativo

Mediante el proceso participativo, se han obtenido datos relevantes relativos a la calidad de vida en la comarca de La Alcarria Conquense, la identidad territorial, el reto demográfico y la proyección exterior de la comarca, aspectos sobre los que inciden directamente las actuaciones planteadas en la Estrategia:

- **Calidad de vida:** actualmente es valorada positivamente (39,1%) o muy positivamente (12,5). Para el 26,6% es normal y el 20% se muestra abiertamente insatisfecho con la calidad de vida actual en la comarca y manifiesta la necesidad de mejorarla.
- **Imagen e identidad territorial:** es favorable para ocho de cada diez residentes. En concreto, el 62,5% reconoce que es buena y para el 17,2% es muy buena. Hay un 20% que considera que es mejorable, al emitir una valoración negativa.
- **Reto demográfico y despoblación:** el 4% ven su futuro a corto plazo fuera de la Comarca, nueve puntos superiores a quienes se ven viviendo allí dentro de cinco años. El 28% se muestra indeciso.
- **Proyección exterior de la comarca:** el 65,6% opinan que la Comarca de La Alcarria Conquense es insuficientemente conocida en el resto de España, frente al 20% que opina lo contrario y 14,1% que lo desconoce.

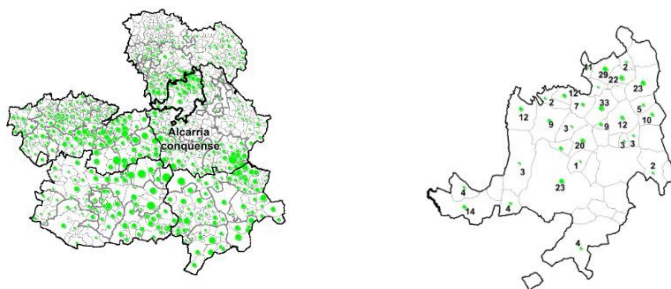
c) Productores de alimentos ecológicos

El método de obtención de productos agrarios ecológicos es un sistema de gestión que hace énfasis en la utilización de productos y técnicas agrícolas que sean lo más naturales posibles y respetuosos con el medio ambiente y clima, que atienden a la protección de la biodiversidad, la conservación de los recursos naturales y la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y sobre producción. Y todo ello para atender una demanda creciente de la población para consumir productos que atienden dichos requerimientos.

Producir alimentos ecológicos significa unirse a una corriente compartida en el ámbito de la UE, con unos estándares comunes de producción, almacenamiento, transporte y comercialización, certificados por una serie de organismos de control autorizados cuyo cumplimiento permite que se presenten mediante un logotipo que lo certifica.

De los 7.543 productores ecológicos inscritos en el registro de productores de alimentos ecológicos de Castilla-La Mancha, 1.357 realizan sus producciones en municipios de la provincia de Cuenca lo que supone un 18% del total, de los que 291 están asentados en La Alcarria Conquense, un 4% del total autonómico o un 21% del total provincial.

Su distribución por localidades la encabeza Canalejas del Arroyo con 33 productores, seguida de Valdeolivas: 29, Huete: 23, Priego: 23, Albendea: 22, Gascueña: 20, Barajas de Melo: 14, Alcohujate: 12, Buendía: 12, Cañaveras: 12, Salmeroncillos: 11 y Albalate de las Nogueras: 10.



Fuente: Open data Castilla La Mancha

C.1.2. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (DAFO)

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<p>D1. Baja densidad de población, decrecimiento demográfico y envejecimiento del medio rural.</p> <p>D2. Economía poco diversificada y débil tejido empresarial.</p> <p>D3. Escaso nivel de emprendimiento.</p> <p>D4. Limitada capacidad del tejido empresarial para generar empleo, que motiva la fuga de personas activas hacia otros lugares.</p> <p>D5. Falta de oportunidades laborales y empleabilidad en el territorio.</p> <p>D6. Inestabilidad en el empleo y alta temporalidad.</p> <p>D7. Deficiencia de servicios de asesoramiento y apoyo a las empresas nuevas o ya establecidas.</p> <p>D8. Escasez de suelo urbano e industrial.</p> <p>D9. Deficitarias infraestructuras industriales, inexistencia de viveros de empresas y de zonas comerciales.</p> <p>D10. Limitada implantación de innovación y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.</p> <p>D11. Mal estado y accesibilidad de los puntos de acceso a internet.</p> <p>D12. Escasez dotacional, insuficiencia de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.</p> <p>D13. Carencia de áreas y zonas recreativas, en algunos municipios.</p> <p>D14. Abastecimiento de agua potable. Déficit de infraestructura hidráulica. Desabastecimiento en periodo estival.</p> <p>D15. Depuración de las aguas residuales y vertidos a ríos.</p> <p>D16. Ausencia de plantas de gestión de residuos sólidos.</p> <p>D17. Escasos recursos para la atención y cuidado de personas dependientes, y los que hay concentrados en pocos pueblos.</p> <p>D18. Ausencia de servicios que permitan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.</p> <p>D20. Acceso a servicios sanitarios en caso de urgencia médica.</p> <p>D21. Limitadas posibilidades de acceso a vivienda.</p> <p>D22. Existencia de grupos de personas con riesgo de exclusión y problemas de integración.</p> <p>D23. Envejecimiento del empresariado agrícola y ganadero, falta de reemplazo generacional.</p> <p>D24. Sistema de transporte público limitado, deficitario intracomarcal, y deficitario extracomarcal.</p> <p>D26. Estado de la red de caminos agrarios.</p> <p>D27. Escaso tejido empresarial para dar cobertura a la demanda turística: falta de alojamientos de calidad y servicios de restauración; empresas de turismo activo y otras.</p> <p>D28. Escasez de proyectos de valoración de los recursos del territorio.</p> <p>D29. Mal estado de conservación de elementos patrimoniales culturales y naturales en la comarca.</p> <p>D30. Poco aprovechamiento del patrimonio y su potencial turístico.</p> <p>D31. Escasa señalización de recursos turísticos, parajes, rutas y municipios.</p> <p>D32. Escasa difusión y promoción de la comarca y sus actividades y recursos en medios y redes sociales.</p> <p>D33. Falta de conocimiento de la comarca y proyección exterior.</p> <p>D34. Oferta turística desestructurada.</p> <p>D35. Ausencia de una oferta de actividades culturales, lúdicas y deportivas.</p> <p>D36. Escaso número de informadores turísticos.</p> <p>D37. Falta de coordinación del sector turístico con otros sectores.</p> <p>D38. Servicio de policía y guardia civil.</p> <p>D39. Población itinerante, que trabaja en el medio rural pero no reside en él.</p> <p>D40. Limitadas opciones de formación en la Comarca: FP, Formación Ocupacional y Formación Continua y formación adultos.</p> <p>D41. Falta de formación y baja cualificación de la población.</p> <p>D42. Falta de profesionalización del sector agroalimentario.</p> <p>D43. Falta de profesionalización del sector turístico.</p> <p>D44. Idiosincrasia de la población alcarreña (dejadez, conformismo, apatía, falta de iniciativa, localismos, comportamiento "derrotista").</p> <p>D45. Persistencia de valores y actitudes poco permisivas a lo nuevo y a las innovaciones.</p> <p>D46. Cultura de poca tolerancia al compromiso y a la posibilidad de fracaso.</p> <p>D47. Débil articulación asociativa (cultural, empresarial, social, deportiva..).</p> <p>D48. Escaso cooperativismo.</p> <p>D49. Bajos índices de participación en la toma de decisiones en los municipios.</p> <p>D50. Poca comunicación entre municipios.</p>	<p>F1. Localización geográfica estratégica. Buena ubicación y comunicación.</p> <p>F2. Tranquilidad y calidad del medio rural.</p> <p>F3. Buenos indicadores ambientales (calidad del aire, agua, baja contaminación lumínica y acústica, buen clima..).</p> <p>F4. Recursos patrimoniales (culturales, arqueológicos, etnográficos, etc.). Posibilidades de Explotación y dinamización</p> <p>F5. Recursos medioambientales. Conservación de paisaje y biodiversidad. Posibilidades de Explotación y dinamización</p> <p>F6. Presencia de espacios integrados en Red Natura 2000 (ZEPA y LICs).</p> <p>F7. Potencial del turismo astronómico, calidad del cielo, poca contaminación lumínica.</p> <p>F8. Recursos agroalimentarios de calidad (marcas de calidad y denominaciones de origen protegidas). Gastronomía y productos de la tierra.</p> <p>F9. Artesanía y tradiciones ancestrales: mimbre, alfarería, forja, cantería.</p> <p>F10. Apego a la identidad cultural y arraigo al territorio.</p> <p>F11. Potencial de desarrollo turístico por los atractivos de la Comarca. Todo el patrimonio y legado cultural asociado al Imperio Romano. Folklore. Museos...</p> <p>F12. Sinergias ya existentes de uso y difusión de los recursos turísticos.</p>

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>A1. Emigración de la población del medio rural hacia núcleos con mayores oportunidades de desarrollo.</p> <p>A2. Despoblamiento de las zonas rurales que conlleva una pérdida de dinamismo social y económico. Efecto llamado para salir del municipio.</p> <p>A3. Éxodo de la población joven cualificada en busca de puestos de trabajo adecuados a su formación.</p> <p>A4. Falta de jóvenes que mantengan o creen nuevas alternativas de actividad económica, provocando falta de relevo generacional.</p> <p>A5. Pérdida de población y dificultad para atraer y fijar nuevos pobladores/as.</p> <p>A6. Descenso de la tasa de natalidad, más acusado en el medio rural.</p> <p>A7. Tendencia al incremento de la tasa de dependencia en el medio rural derivada del envejecimiento de la población y del descenso de la natalidad.</p> <p>A8. Decrecimiento de la tasa de actividad.</p> <p>A9. Dificultad para el mantenimiento de algunos servicios del medio rural, muy dependientes de las variaciones demográficas y ratios asignadas.</p> <p>A10. Desaparición de los pocos servicios que quedan (venta de pan, tiendas, cierre del bar).</p> <p>A11. Escasas iniciativas emprendedoras, así como falta de creatividad a la hora de poner en marcha negocios o adaptarlos a las nuevas necesidades.</p> <p>A12. Falta de apoyo (información, seguimiento, instrumentos financieros) para la iniciativa empresarial y para las empresas ya establecidas.</p> <p>A13. Excesivos trámites burocráticos y administrativos que obstaculizan el emprendimiento y la creación de empresas.</p> <p>A14. Escasos recursos económicos para la conservación y el mantenimiento de espacios naturales.</p> <p>A15. Escasos recursos económicos para la conservación, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio histórico.</p> <p>A16. Degradación de los recursos naturales y el patrimonio cultural del territorio por falta de intervención.</p> <p>A17. Escaso cuidado y mantenimiento de zonas naturales, áreas recreativas, ríos, montes etc....</p> <p>A18. Medidas insuficientes para la regulación municipal de núcleos urbanos, planes urbanísticos, protección de centros históricos y edificios emblemáticos.</p> <p>A19. Alta competencia en el sector del turismo interior. Amplia oferta de destinos turísticos en el medio rural.</p> <p>A20. Alto coste de mantenimiento y modernización de las infraestructuras.</p> <p>A21. Dificultad de acceso a la innovación y a las nuevas tecnologías.</p> <p>A22. Brecha digital, escasez de infraestructuras de telecomunicación y conectividad tecnológica</p> <p>A23. Aumento del coste de la energía y costes salariales que hagan perder competitividad.</p> <p>A24. Dificultad de acceso al agua e implantación de sistemas de regadío.</p> <p>A25. Problemática asociada al cambio climático.</p> <p>A26. Persistencia de estereotipos del mundo rural.</p> <p>A27. Escasa valoración social de la profesión en los sectores de la agricultura y ganadería.</p> <p>A28. Abandono de la actividad agrícola y ganadera por falta de rentabilidad.</p> <p>A29. Competencia de municipios próximos, externos a la comarca: mayor oferta de recursos, mayor acceso a servicios, destinos turísticos...</p> <p>A30. Dificultad de acceso al mercado de trabajo de grupos de personas en riesgo de exclusión socio laboral, como es el caso de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas inmigradas.</p> <p>A31. Poca implicación de las Administraciones con la comarca.</p>	<p>O1. Calidad de vida del medio rural.</p> <p>O2. Tranquilidad de las zonas rurales.</p> <p>O3. El medio rural como destino para nuevos pobladores. Mayor visibilidad del mundo rural.</p> <p>O4. Gastos más bajos que en la capital (alquileres más baratos con posibilidad de trabajar en la ciudad y vivir en el pueblo).</p> <p>O5. Rehabilitación de viviendas y ampliar parque de viviendas disponible.</p> <p>O6. Incrementar la creación de espacios para el teletrabajo con residencia en la comarca.</p> <p>O7. Incremento de la demanda de turismo rural y turismo de interior, vinculado tanto al patrimonio como a la naturaleza.</p> <p>O8. Crecimiento de la demanda de turismo gastronómico y de productos autóctonos.</p> <p>O9. Potencial de turismo astronómico.</p> <p>O10. Rehabilitación de bienes de interés cultural – Fomento de prospecciones arqueológicas.</p> <p>O11. Puesta en valor del patrimonio natural y cultural, potencial arqueológico.</p> <p>O12. Importancia del sector primario.</p> <p>O13. Existencia de terrenos aptos para el cultivo.</p> <p>O14. Nuevos cultivos. Fomento de la ganadería.</p> <p>O15. Potencial de la agricultura y ganadería ecológica. Creciente demanda de producción respetuosa con el medio ambiente.</p> <p>O16. Internacionalización/comercio exterior de recursos y productos agroalimentarios de calidad.</p> <p>O17. Oportunidades laborales en la agricultura, construcción, energías renovables.</p> <p>O18. Efecto positivo de la inmigración, crecimiento de la diversidad en los municipios.</p> <p>O19. Deslocalización de polos industriales.</p> <p>O20. Potencial de generación de nuevas oportunidades de negocio en medio ambiente, turismo rural, industria agroalimentaria, servicios de proximidad, dependencia, entre otros.</p> <p>O21. Inversión en I+D en todos los sectores económicos, especialmente agricultura, turismo, medioambiente.</p> <p>O22. Necesidad de incrementar la innovación en todos los sectores económicos.</p> <p>O23. Potencial para la generación de energías renovables, bioeconomía y economía circular.</p> <p>O24. Mejora en la eficiencia energética (placas solares en edificios públicos).</p> <p>O25. Mayor sensibilización hacia la protección del medio ambiente y el patrimonio.</p> <p>O26. Normativa que favorece el asentamiento de la población en el medio rural (Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha).</p> <p>O27. Existencia de programas nacionales y europeos dirigidos específicamente al desarrollo de las zonas rurales (Nueva Estrategia de Desarrollo vinculada al Programa 2023-2027).</p> <p>O28. Planes y programas provinciales, regionales, nacionales y europeos de apoyo a iniciativas de empleo, formación, e inserción en el medio rural.</p>

C2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA, METAS FIJADAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADOS Y ACCIONES PLANIFICADAS

La Estrategia de Desarrollo Local Participativo elaborada para el territorio de La Alcarria Conquense se ha diseñado en base al proceso participativo, teniendo en cuenta el DAFO resultante, fijando los objetivos para cubrir las necesidades identificadas, con propuestas de acciones recogidas a lo largo de todo el proceso, alineado con las estrategias de ámbito regional, estatal, europeo y global para contribuir a la consecución de los objetivos marcados por las mismas.

El principal marco de la EDLP de la Alcarria Conquense, además de los resultados del proceso participativo ha sido el Plan Estratégico estatal de la PAC 2023-2027, que incluye entre las intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha, la 7119 Cooperación LEADER, así como el objetivo 8 para promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo rural en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible. A su vez, se ha tenido en cuenta la normativa de aplicación de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, así como la contribución a los objetivos de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha 2030.

Teniendo en cuenta todos los inputs citados, se ha diseñado la EDLP de La Alcarria Conquense articulada en cuatro niveles:

- Los **Objetivos Generales** responden a las necesidades del territorio.
- Los **Ejes Estratégicos o líneas de actuación** son las dimensiones de actuación a partir de los cuales se va a estructurar la Estrategia.
- Los **objetivos transversales**, que se tendrán en cuenta en las diferentes líneas de actuación.
- Las **acciones o proyectos**, que son las actuaciones concretas en las que se materializan las líneas de actuación.

En el diagnóstico participativo se han puesto de manifiesto los problemas estructurales que dificultan el desarrollo de la comarca: los asociados a la baja densidad poblacional, la pérdida de población, el envejecimiento y la ausencia de relevo generacional; una economía poco diversificada, débil tejido empresarial e infraestructuras y servicios deficitarios.

Los objetivos y ejes estratégicos o líneas de actuación se han diseñado al servicio de una estrategia orientada a frenar el decrecimiento demográfico, a diversificar la economía y potenciar el sector agroalimentario y el turismo sostenible como motor de desarrollo, y mejorar las infraestructuras y servicios, todo ello con la finalidad de generar riqueza, empleo, desarrollo endógeno sostenible, transformando la situación de partida.

Para alcanzar ese propósito se consensuó la definición de dos OBJETIVOS GENERALES:

- ❖ OG1. Mejorar la calidad de vida en el territorio, con mejores infraestructuras y servicios, que permita impulsar el desarrollo local, social, económico y ambiental de La Alcarria Conquense y asentar población.
- ❖ OG2. Creación y mejora del tejido empresarial y promoción del empleo, para impulsar un crecimiento equilibrado y sostenible fundamentado en los recursos endógenos que permita el desarrollo comarcal.

Para ello se actuará atendiendo a CINCO EJES ESTRATEGICOS o LINEAS DE ACTUACIÓN, interrelacionados entre sí:

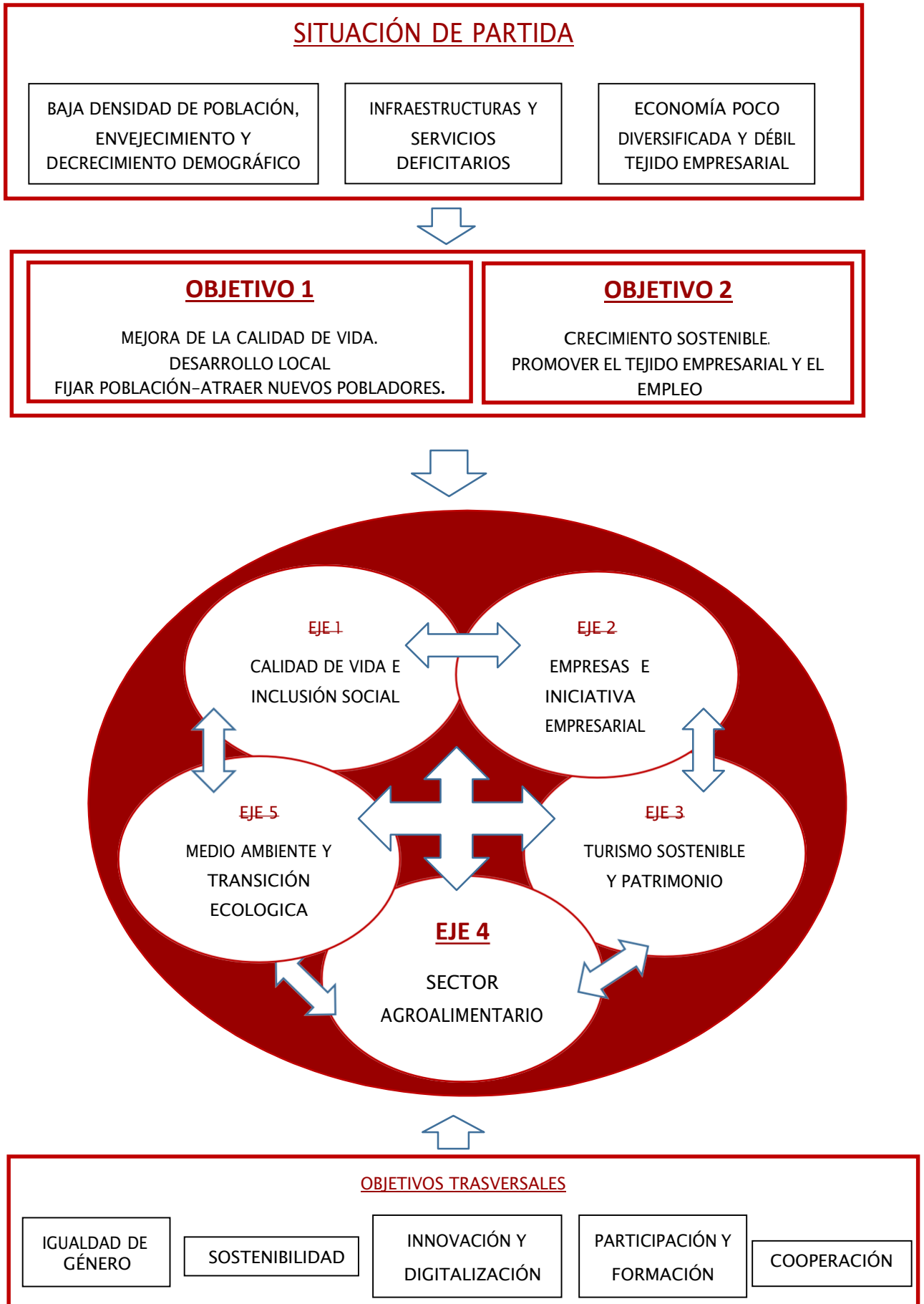
- ✓ **EJE 1:** Mejorar la Calidad de Vida de la población y la inclusión social, mediante la renovación y desarrollo de los municipios para conseguir que éstos se conviertan en una alternativa atractiva de residencia y trabajo para la ciudadanía, fijando la población existente y atrayendo nuevos habitantes. Este eje debe incluir actuaciones tendentes a crear y mantener una red de servicios e infraestructuras básicas que contribuyan al desarrollo económico y a la atención de las necesidades

de la población; a procurar el acceso a esos recursos, servicios y actividades de todo tipo (actividades culturales, de ocio, tecnológicas, etc.) por parte de toda la población con especial atención a los colectivos más vulnerables; potenciar la participación y una imagen positiva de lo rural.

- ✓ EJE 2: Fortalecer el tejido empresarial y fomentar la iniciativa empresarial. Sentando las bases para la creación de nuevas iniciativas empresariales, la atracción hacia la comarca de empresas generadoras de empleo, y ampliando las posibilidades de consolidación, modernización y mejora competitiva de las existentes (I+D+I, incorporación de las TIC, nuevos mercados). De especial importancia deben ser las acciones que contribuyan a incrementar el espíritu empresarial de la población de la comarca y la promoción del empleo.
- ✓ EJE 3: Impulsar el turismo sostenible de calidad y el Patrimonio cultural. Preservando, restaurando y poniendo en valor el patrimonio cultural de la comarca entre la propia población y entre potenciales visitantes; difundiendo la imagen de la comarca como destino turístico; articulando una estrategia de desarrollo turístico a partir de productos turísticos comercializables; estableciendo las estructuras receptoras y complementarias necesarias; y fomentando la implicación del sector privado en el desarrollo turístico de la comarca y la profesionalización del mismo.
- ✓ EJE 4: Fomentar la diversificación y modernización de la industria agroalimentaria. Incrementando la competitividad del sector agrario de la comarca a partir de la diversificación y la comercialización; desarrollando la industria manufacturera y agroalimentaria para poder llevar a cabo toda la cadena productiva de transformación del producto agrario, desde producto básico hasta el producto de consumo y contribuyendo a incrementar el emprendimiento y el empleo.
- ✓ EJE 5: Medioambiente y transición ecológica. Proteger el patrimonio natural de la comarca, realizar la transición a una economía eficiente en el uso de los recursos, avanzando en el desarrollo medioambiental, impulsando la acción por el clima y la economía circular, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y ambientales.

En cada uno de los ejes, y acciones que se diseñen a partir de ellos, se cuidará la coherencia con CINCO OBJETIVOS TRANSVERSALES: la igualdad de género, la sostenibilidad entendida en su triple vertiente económica, social y medioambiental, la innovación y digitalización, la participación (implicación de la población en todo el proceso de desarrollo comarcal) y la mejora de la formación, así como la cooperación tanto dentro de la comarca como con otras entidades externas.

La EDLP de CEDER Alcarria Conquense responde al siguiente esquema:



Los EJES DE DESARROLLO O LÍNEAS DE ACTUACIÓN previstos en la Estrategia pretenden alcanzar los siguientes Objetivos a través de las diferentes Acciones propuestas:

EJE I Mejorar la calidad de vida de la población y la inclusión social.

OBJETIVOS

- Creación y mejora de infraestructuras y servicios básicos, al objeto de reducir los desequilibrios existentes entre las zonas urbanas y rurales, mejorar la accesibilidad universal en los entornos rurales, y evitar la despoblación.
- Garantizar la inclusión social y laboral de los colectivos de jóvenes, mujeres, inmigrantes, y personas con discapacidad.
- Potenciar el papel de la mujer en el diseño e implantación de los servicios básicos y procesos participativos en el medio rural.
- La aplicación de perspectiva de género en todos ámbitos del GAL.
- Fomentar la participación ciudadana y la educación en valores. Incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de los recursos endógenos y el desarrollo territorial.
- Promoción del asociacionismo (formación e información) y creación de redes de encuentro.
- Dinamización social y cultural/ espacios públicos multifuncionales
- Favorecer el acceso a la vivienda.
- Puesta en marcha de soluciones de movilidad.
- Conectividad real y accesible a toda la población permitiendo avanzar en la cohesión social.
- Formar a la población local en el uso de las TICs para reducir la brecha digital.
- Flexibilizar la legislación para el mundo rural.
- Coordinación y colaboración entre administraciones.

ACCIONES

- Construcción, adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras o equipamientos orientados a la prestación de servicios en las áreas de sanidad, bienestar social, educación, cultura, nuevas tecnologías, ocio, atención a la Infancia, a la tercera edad, etc.
- Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con la mejora de los accesos, la comunicación vial y la señalización de los municipios.
- Generación y mejora de infraestructuras de telecomunicaciones: acceso real y de calidad a Internet (velocidad y capacidad), mejora de la cobertura de telefonía móvil que alcance a toda la población, iniciativas de TIC combinadas con equipos de tecnología de la información, Apps, redes y capacitación digital a través de estructuras comarcales, etc...
- Rehabilitación de edificios, restauración de fachadas de edificios singulares y conjuntos de la arquitectura popular, patrimonio edificado de tipo etnográfico y embellecimiento de municipios en general.
- Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios, como suelo industrial, alumbrado público ornamental o con ahorro energético, saneamiento, etc.
- Mejoras en zonas verdes (parques, jardines, riberas, áreas recreativas, etc..)
- Inversión en servicios y medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Apoyo a la eliminación de barreras físicas y mejora de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y personas dependientes, en los servicios públicos y privados (sanitarios, educativos, sociales, deportivos, naturales y de ocio).
- Apoyo a comisiones sectoriales temáticas, entidades asociativas sectoriales o foros de debate, a nivel local o comarcal, que sirvan para impulsar la participación ciudadana a todos los niveles.

- Actos que fortalezcan la comunicación comarcal y la identidad de la comarca.
- Realización de estudios, inventarios, acciones formativas, encaminadas al mejor conocimiento del patrimonio cultural y natural, la gastronomía y el folklore tradicional, y a su utilización como producto turístico articulado.
- Elaboración de un diagnóstico conjunto sobre la situación actual de la discapacidad.
- Otras acciones que, aunque no estén previstas en el listado anterior, contribuyan a la consecución de los objetivos de este EJE.
-

EJE 2.-Fortalecer el tejido empresarial y fomentar la iniciativa empresarial.

OBJETIVOS

- Diversificación de la economía generando un tejido empresarial más consolidado y que garantice la viabilidad y sostenibilidad económica del medio rural.
- Fomentar la cultura emprendedora y las nuevas iniciativas empresariales y consolidar las existentes, fortaleciendo el tejido productivo y mejorando el entorno económico y social.
- Generar nuevas oportunidades de empleo e invertir las tendencias negativas tanto económicas como sociales que origina una carencia de posibilidades de empleo.
- Impulso y desarrollo del tejido productivo innovador.
- Mejora de la empleabilidad, formación, cualificación del capital humano de la comarca.
- Favorecer la inserción laboral de mujeres, jóvenes y discapacitados como medio de fijar las poblaciones en el territorio y frenar el despoblamiento.
- Mejorar el nivel de utilización de las TIC en las microempresas y pequeñas empresas del medio rural.
- Fomentar el desarrollo de medidas innovadoras en los procesos de producción, comercialización, u organización eficiente, contribuyendo a la mejora competitiva empresarial.
- Frenar el proceso de despoblamiento generado por falta de oportunidades de empleo.
- Mejorar la incidencia de las empresas en el medio ambiente y el ahorro energético.
- Facilitar asesoramiento y servicios empresariales a quienes tengan ideas que quieran convertir en proyectos empresariales
- Facilitar la formación e información necesaria en materia de diversificación económica, mejora de la cualificación, la competitividad, y el fomento de la capacidad emprendedora y el empleo.

ACCIONES

- Creación, modernización, traslado, adaptación a normativa de microempresas y pequeñas empresas en sectores prioritarios (turismo, servicios, cultura, industria, medioambiente y energías renovables etc...).
- Introducción de nuevas tecnologías y acciones innovadoras para favorecer el incremento de la competitividad.
- Promoción de infraestructuras de logística.
- Implantación de sistemas de calidad, energías renovables y gestión ambiental en las empresas.
- Creación de nuevos puntos comerciales y diversificación comercial (de productos básicos o específicos dirigidos a potenciales turistas o visitantes).
- Estudiar las tendencias de los mercados y de las oportunidades de nuevos mercados.
- Apoyo técnico al pequeño comercio rural, favoreciendo la profesionalización y cooperación del mismo.
- Acciones que fomenten el emprendimiento y la inserción laboral de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables.
- Fomento de teletrabajo en la comarca.
- Apoyo a la realización de planes integrales que atraigan inversión privada.
- Diseño y puesta en marcha de acciones formativas para mejorar la cualificación laboral y la sensibilización en materia de igualdad de género. y la necesidad de incorporar mujeres en los puestos directivos en la comarca.
- Otras acciones que, aunque no estén previstas en el listado anterior, contribuyan a la consecución de los objetivos de este EJE.

EJE 3.-Impulsar el turismo sostenible de calidad y el patrimonio cultural.

OBJETIVOS

- Mejorar el potencial turístico y de atracción de visitantes a través de actuaciones de conservación y renovación de sus recursos patrimoniales culturales, naturales y paisajísticos, y de actuaciones de mejora de la competitividad y la innovación.
- Valorizar, conservar y mejorar especialmente los Bienes de Interés Cultural.
- Valorización económica de los recursos patrimoniales de carácter cultural y medioambiental, así como otros recursos endógenos locales como la gastronomía, la etnografía, el folklore, la caza, etc.
- Crear empleo y diversificar la actividad económica y fuentes de ingresos del medio rural a través de la creación y mejora de alojamientos turísticos y establecimientos de restauración de calidad, y fomentar otras actividades turísticas y artesanales.
- Mejorar y adaptar la red de infraestructuras turísticas y de acceso.
- Favorecer la inserción laboral de mujeres, jóvenes y discapacitados como medio de fijar las poblaciones en el territorio, y frenar el despoblamiento.
- Mejorar la accesibilidad universal en los entornos rurales, tanto en espacios públicos como privados y espacios naturales.
- Posibilitar la especialización comarcal en base a sus recursos turísticos endógenos.
- Potenciar las estrategias de comercialización y fomentar y promocionar el turismo de interior
- Incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de sus recursos.
- Mejorar la limpieza y acondicionamiento de los espacios públicos de los núcleos urbanos de los pueblos.
- Transformar la actividad cinegética en un turismo rentable y sostenible y mejorar y conservar los hábitats de las especies cinegéticas.
- Promover el trabajo en red y asociativo de los promotores turísticos. Cooperación para mejorar la oferta turística.
- Articular una estrategia de desarrollo turístico sostenible generando productos turísticos comercializables a partir de los recursos disponibles.
- Difundir la imagen de la comarca como destino turístico.
- Formar a los agentes económicos del sector turístico para mejorar su cualificación y competitividad (profesionalización del sector).
- Formación para la divulgación y dinamización sobre la conservación y mejora del patrimonio rural.

ACCIONES

- Puesta en marcha de iniciativas y nuevos productos turísticos diferenciados que contribuyan a la especialización y mejora de la oferta turística del medio rural (casas rurales, albergues, camping, rutas singulares, ecoturismo, turismo cinegético, turismo micológico, turismo ornitológico, ...)
- La construcción, modernización y ampliación de alojamientos rurales, empresas de restauración promovidas por microempresas y pequeñas empresas.
- Aumentar la oferta de actividades complementarias tales como paquetes de senderismo, rutas a caballo, parapente, deportes de aventura, rutas en quad, etc., especialmente cuando esto suponga la creación o consolidación de empresas.
- Implantación de sistemas de calidad, energías renovables y gestión ambiental de microempresas y pequeñas empresas del sector turístico.
- Introducción de nuevas tecnologías disponibles en el mercado para favorecer el incremento de la competitividad.
- Estudiar las tendencias de los mercados y de las oportunidades de nuevos mercados.
- Acciones que fomenten el emprendimiento y la inserción laboral de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables
- Potenciar el turismo sostenible y accesible.

- Acciones dirigidas a la consolidación del Parque Cultural Alcarria Conquense.
- Potenciar la creación de infraestructuras y equipamientos turísticos como Centros de Interpretación o Museos Temáticos relacionados con artesanías, producciones típicas, hechos históricos, artistas o personajes del territorio, etc.; así como Aulas de la Naturaleza vinculadas a espacios destacables de la comarca, oficinas de información, etc...
- Mejora de accesos y señalización de lugares, recursos turísticos... y de aquellos que traten la comarca como un producto turístico unitario (Parque Cultural)
- Las actuaciones de recuperación, mejora y puesta en valor de recursos patrimoniales.
- Potenciación de nuevos yacimientos arqueológicos y desarrollo de los existentes (Ercávica, Noheda, Culebras, Albendea, Garcinarro, Huete, etc.).
- Restauración y acondicionamiento de los Bienes de Interés Cultural de la comarca y otros edificios singulares en mal estado de conservación, e impulsar la declaración de estos últimos como BIC.
- Restauración del patrimonio mobiliario.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turística (TICS, campañas de comunicación y publicidad, otros medios habituales...).
- Los estudios e inventarios relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio, así como de los rasgos culturales o el paisaje rural.
- La redacción-actualización de cartas arqueológicas municipales.
- Edición de material de promoción turística y divulgativa de los recursos del territorio.
- Recuperación y puesta en valor de la artesanía, costumbres y tradiciones comarcales.
- Elaboración de materiales didácticos en los que contribuya a precisar y difundir las señas de identidad del territorio y las tradiciones (historia, patrimonio, etnografía, folklore, gastronomía, etc)
- En localidades con nombres compuestos por especies vegetales, apoyar la repoblación de las mismas en sus términos municipales.
- Diseño de una campaña especial encaminada a conseguir un grado de limpieza óptimo en todas las localidades de la comarca.
- Difundir entre la población del territorio el conocimiento de las manifestaciones del patrimonio histórico-artístico construido de la comarca y sus particularidades (por cualesquiera medios posibles), sensibilizando especialmente a los profesionales de los oficios relacionados con la construcción.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas de carácter cinegético.
- Realización de jornadas, ferias y otro tipo de eventos.
- Acciones de formación a los agentes económicos del sector turístico para mejorar su cualificación y competitividad.
- Acciones de formación para la divulgación y dinamización sobre la conservación y mejora del patrimonio rural.
- Otras acciones que, aunque no estén previstas en el listado anterior, contribuyan a la consecución de los objetivos de este EJE.

EJE 4.-Fomento de la diversificación y modernización de la industria agroalimentaria.

OBJETIVOS

- Incrementar la competitividad y sostenibilidad del sector agrario de la comarca a partir de la innovación, la diversificación y la comercialización.
- Desarrollar la industria manufacturera y agroalimentaria que permita llevar a cabo toda la cadena productiva en la transformación del producto agrario, desde producto básico hasta el producto de consumo.
- Potenciar el papel de la mujer en el sector agroalimentario.
- Impulsar el sector ganadero, mediante la transformación y comercialización de los productos.

- Valorización del territorio desde los productos de agroalimentación.
- Fomento del relevo generacional.

ACCIONES

- Creación, modernización, ampliación de empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios (miel, aceite, vino, azafrán, carne, queso, etc...)
- Favorecer el sostenimiento de la actividad agraria, mediante prácticas conducentes a la introducción de innovaciones tanto en los productos como en las etapas de transformación y en la comercialización (Impulso de la I+D+I en el sector).
- Acciones que fomenten el emprendimiento y la inserción laboral de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables
- Visibilización del producto local como producto sostenible y de calidad. Promoción de los productos locales: asistencia a ferias, edición de materiales divulgativos, apertura de nuevos mercados, contacto interregional, etc.
- Estudios sobre recursos agrarios locales para su valorización.
- Fomento del cooperativismo y el trabajo coordinado para la adquisición de bienes y mecanismos de producción, comercialización y promoción de los productos agrarios y ganaderos.
- Proyectos de cooperación empresarial para la comercialización de productos comarcales.
- Apoyo a la exportación de productos agroalimentarios con el respaldo de la calidad y las marcas existentes en la comarca.
- Acciones para impulsar el consumo de producto local.
- Apoyo a las denominaciones de origen existentes y otras medidas de reconocimiento de la calidad (sellos, indicaciones geográficas) de los productos agrarios y ganaderos que favorezcan su promoción y comercialización.
- Diversificación agraria. Incentivar la incorporación de nuevas técnicas y cultivos (entre otros los hidropónicos y aeropónicos); la recuperación de cultivos tradicionales y su transformación y comercialización (azafrán, mimbre, plantas aromáticas, medicinales, etc...); helicultura; fomento de producciones alternativas de aprovechamiento de recursos locales (hongos, cultivos bioenergéticos, huertos ecológicos y explotaciones ecológicas...).
- Difusión de buenas prácticas en industrias agroalimentarias.
- Promoción del uso de las energías renovables en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Aprovechamiento de desechos: transformación y reutilización de desechos orgánicos procedentes de las explotaciones ganaderas: plantas de tratamiento, plantas de biomasa.
- Acciones de formación a los agentes económicos del sector agroalimentario para mejorar su cualificación y competitividad.
- Otras acciones que, aunque no estén previstas en el listado anterior, contribuyan a la consecución de los objetivos de este EJE.

EJE 5.-Medioambiente y transición ecológica.

OBJETIVOS

- Propiciar un desarrollo armónico y sostenible de los núcleos rurales, preservando el medioambiente y fomentando el ahorro y eficiencia energética, disminuyendo los impactos ambientales y climáticos.
- Sensibilizar en la conservación del medio ambiente.
- Valorizar, conservar y mejorar las zonas incluidas en la Red Natura 2000 y otras de alto interés medioambiental.
- Impulso y desarrollo de energías renovables, economía verde y circular.

- Gestión sostenible de los recursos hídricos.
- Potenciar la participación de la mujer en actuaciones relacionadas con la sostenibilidad.
- Gestión forestal sostenible y aprovechamiento de los recursos derivados de la misma.

ACCIONES

- Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural. Mejoras ambientales: paisajes tradicionales; eliminación de impacto ambiental.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales
- Gestión y aprovechamiento sostenible de espacios naturales.
- Incorporación o mejora de energías renovables y /o ahorro energético en edificios públicos o privados.
- Desarrollo de sistemas de depuración de aguas y gestión de residuos.
- Fomento del uso recreativo al aire libre en las zonas públicas de mayor valor paisajístico y creación de instalaciones (rutas, mesas de interpretación, mesas de picnic, puntos de agua, señalización, etc.)
- Impulsar acciones encaminadas a la sensibilización medioambiental de la población de la comarca y realizar los equipamientos necesarios para la consecución de esta acción.
- Proyectos de aprovechamiento de biomasa y otras energías renovables.
- Estudios sobre el medio natural, en especial de las zonas ZEPA Y LIC.
- Impulsar Planes de ordenación y gestión de espacios protegidos según la legislación medioambiental de Castilla-La Mancha para la Sierra de Altomira y otros espacios naturales de especial interés.
- Realizar un plan de restauración y mantenimiento de corredores fluviales y bosques de galería (acuerdos entre administraciones y Confederaciones Hidrográficas)
- Estudio, valoración y ordenación integral del paisaje.
- Recuperación y puesta en valor de la red de vías pecuarias.
- Potenciar un plan para la restauración de graveras y canteras abandonadas
- Creación, mejora y conservación de los hábitats en donde habitan especies cinegéticas.
- Control de prácticas agresivas con el medio ambiente o peligrosas: control de olores, control de vertidos..
- Acciones de formación y asesoramiento para el fomento de las energías renovables, eficiencia energética, gestión de residuos, economía circular y bioeconomía.
- Acciones de sensibilización, divulgación y dinamización sobre la conservación y mejora del patrimonio natural.
- Otras acciones que, aunque no estén previstas en el listado anterior, contribuyan a la consecución de los objetivos de este EJE.

ACCIONES O PROYECTOS A REALIZAR POR EL GDR CEDER ALCARRIA CONQUENSE

La Cooperación es un objetivo transversal en la Estrategia planteada, por lo que el GDR CEDER Alcarria Conquense optará por llevar a cabo proyectos de cooperación de promoción territorial y proyectos de cooperación con otros grupos o entidades.

Para la ejecución de estos proyectos se contará con los actores locales implicados en los mismos. Se acredita el interés o adhesión manifestado durante el proceso de participación de la elaboración de la Estrategia en el Anexo VII.

1.- Proyectos de cooperación- promoción territorial.

Actuaciones desarrolladas en colaboración con actores locales, dirigidas a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas o de otro tipo que favorezcan el desarrollo integral del territorio.

- Haciendo comarca: descubre el patrimonio.
- Haciendo comarca: descubre la naturaleza.
- Haciendo comarca: descubre los sabores.
- Haciendo comarca: descubre el cielo.
- Haciendo comarca: descubre su artesanía, costumbres y etnografía.
- Haciendo comarca con la juventud
- Haciendo comarca con las mujeres
- Haciendo comarca con las personas mayores
- Jornadas de promoción comarcal dentro y fuera del territorio.
- Señalización comarcal
- Señalización de elementos turísticos QR.
- Reconstrucción virtual de elementos de interés patrimonial.
- Estudios, inventarios, encaminados al mejor conocimiento del patrimonio cultural y natural, la gastronomía y el folklore tradicional, y a su utilización como producto turístico articulado.
- Otras actuaciones que, aunque no estén previstas en el listado anterior, contribuyan a la promoción territorial.

2.-Proyectos de cooperación con otros Grupos o entidades.

Proyectos dirigidos a relacionar a colectivos determinados del territorio con colectivos similares de otros territorios con las mismas necesidades, a fin de favorecer el aprendizaje mutuo y buscar soluciones comunes a problemas concretos.

El GDR CEDER Alcarria Conquense comparte que la Cooperación es una forma de ampliar las visiones locales y de brindar nuevos conocimientos para mejorar la Estrategia de Desarrollo. La cooperación con otros Grupos de Desarrollo es fundamental para el fortalecimiento de la propia estrategia de CEDER Alcarria Conquense, pues favorece el intercambio de experiencias, métodos y el aprendizaje a partir de resultados obtenidos.

- Cristal de Hispania IV
- Artesanía REDR
- Territorios atractivos y atrayentes: acogida de nuevos pobladores
- La administración local en la lucha contra el despoblamiento: escuela de alcaldes y concejales.
- Orgullo rural: promoción de lo rural y los promotores de LEADER
- Promoagro: sinergias de la industria agroalimentaria
- Markturist: marketing y promoción digital para actividades turísticas
- Empoderamiento femenino: participación real de las mujeres rurales
- Mi pueblo, mi vida: fomento del sentido de pertenencia.
- Aún no es tarde: tipología arquitectónica local
- Geriátría y dependencia: mejora del bienestar social.
- Showcooking: platos tradicionales con producciones agrarias locales.
- Nuevas tecnologías territorios conectados.
- Cultivos alternativos
- Otros proyectos que, aunque no estén previstos en el listado anterior, contribuyan a la cooperación.

3.-Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

Se han definido los siguientes tipos de actuaciones:

Cursos de formación general: enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera tanto teórica como práctica con una duración mínima de 15 horas y un máximo de 100. El alumnado será como mínimo de 5 personas y de 60 como máximo. Dentro de este formato de acción formativa, se enmarcan como actividad práctica las visitas a empresas u otros centros de interés.

Jornadas de formación: enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera teórica con una duración mínima de 4 horas y un máximo de 14. El alumnado será de un mínimo de 5 personas.

Jornadas de intercambio y difusión de información: encuentros entre agentes de un mismo o distintos territorios con el objetivo de fortalecer redes de intercambio y cooperación, así como de difundir determinada información que interese para la consecución de los objetivos de la EDLP. La duración mínima será de 2 horas y la máxima de 4. El número de participantes será de 10 personas como mínimo.

- Uso de las TICs, capacitación digital para reducir la brecha digital.
- Diversificación económica, mejora de la cualificación, y la competitividad de los agentes económicos.
- Acciones que fomenten el emprendimiento y la inserción laboral especialmente de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables.
- Sensibilización para la inclusión social.
- Divulgación y dinamización sobre la conservación y mejora del patrimonio rural.
- Divulgación y dinamización sobre la conservación y mejora del patrimonio natural. Interpretación y educación ambiental.
- Acciones de formación y asesoramiento para el fomento de las energías renovables, eficiencia energética, gestión de residuos, economía circular y bioeconomía.
- Formación para la capacitación empresarial en el medio rural.
- Ofertas formativas adecuadas a las necesidades de las zonas de intervención: por ejemplo, sobre conocimientos rurales tradicionales, a fin de evitar su pérdida
- Proporcionar habilidades de comunicación y motivación.
- Capacitación en el área de los servicios de proximidad sociosanitarios.
- Sensibilización para la eficiencia en el uso de los recursos y el consumo responsable
- Formación para la mejora del nivel de participación ciudadana y el asociacionismo.
- Acciones formativas con el personal docente de la comarca, para lograr una correcta transmisión de conocimientos y valores del territorio, motivando a estos respecto al mismo.
- Organización de jornadas, seminarios, encuentros y conferencias y sesiones monográficas sobre cuestiones de interés general o especializado.
- Otras actuaciones que, aunque no estén previstos en el listado anterior, contribuyan a la transferencia de conocimientos.

4.-Proyectos de funcionamiento y animación.

Serán los proyectos correspondientes a la gestión del GDR y al seguimiento y evaluación de su EDLP, así como las actuaciones ligadas al funcionamiento de la estrategia, el fomento de la participación ciudadana, la información sobre el Grupo y la divulgación de los objetivos que persigue el desarrollo local participativo.

- Gestión y funcionamiento del GDR.
- Plan de comunicación (medios de comunicación, redes sociales, boletines, memorias, etc...)
- Difusión de la metodología LEADER y la EDLP.
- Estudios relativos a la comarca y/o sectoriales.
- Comisiones sectoriales temáticas.
- Evaluación EDLP

Finalmente, podemos resumir la EDLP de la siguiente manera:

I. OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVO GENERAL 1

OG1. Mejorar la calidad de vida en el territorio, con mejores infraestructuras y servicios, que permita impulsar el desarrollo social, económico y ambiental de la Alcarria Conquense y asentar población.

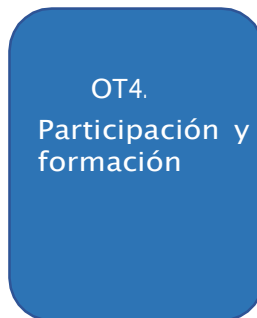
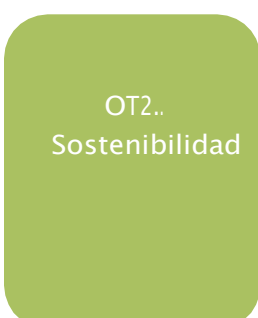
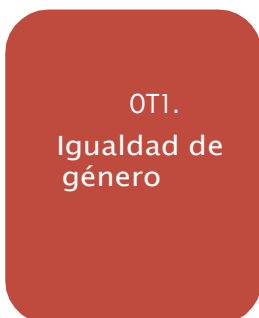
OBJETIVO GENERAL 2

OG2. Creación y mejora del tejido empresarial y promoción del empleo, para impulsar un crecimiento equilibrado y sostenible fundamentado en los recursos endógenos que permita el desarrollo comarcal.

II. EJES ESTRATÉGICOS O LINEAS DE ACTUACIÓN



III. OBJETIVOS TRASVERSAL



METAS-INDICADORES DE RESULTADOS

Uno de los pilares en la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Alcarria Conquense es la medición de la repercusión que se ésta tiene sobre la comarca, lo que requiere contar con un sistema de indicadores que midan la contribución de las intervenciones en la consecución de los objetivos y ayuden a la toma de decisiones durante el proceso de implementación de la propia estrategia

METAS - INDICADORES	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
META 1-IR 37	Crecimiento y promoción del empleo.	Nº DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO	10
META 2-IR 39	Desarrollo de la economía.	Nº DE EMPRESAS RURALES CON AYUDA LEADER	12
META 3-IR 41	Incrementar el acceso de la población a los servicios e infraestructuras.	% POBLACIÓN BENEFICIADA POR MEJOR ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CON AYUDA LEADER	70
META 4- IR 42	Potenciar y promover la inclusión social y económica de todas las personas con independencia de su edad, sexo discapacidad u origen.	Nº PERSONAS OBJETO DE PROYECTOS INCLUSION SOCIAL	2.500
META 5	Fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades a todos los niveles en la esfera económica y pública.	% DE MUJERES Y/O ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN RELEVANTE DE MUJERES RESPECTO TOTAL OPERACIONES PROYECTOS PRIVADOS	10%
METAS - INDICADORES DE RESULTADO ADICIONALES PROPUESTOS POR EL GDR			
META 6	Fomentar la promoción comarcal.	Nº OPERACIONES QUE CONTRIBUYEN A FOMENTAR LA PROMOCIÓN TERRITORIAL	10
META 7	Desarrollo turístico	Nº OPERACIONES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO TURISTICO	15
META 8-IR 27	Contribución a la sostenibilidad medioambiental.	Nº OPERACIONES QUE CONTRIBUYEN A LOS OBETIVOS DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, CAMBIO CLIMATICO	10
META 9- IR 1	Mejorar la transferencia de conocimientos.	Nº PERSONAS BENEFICIADAS DE ASESORAMIENTO FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS...	30

COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA ALCARRIA CONQUENSE CON LAS NECESIDADES DEL PEPAC 2023-2027

A continuación, se relacionan las necesidades PEPAC con los ejes estratégicos de la EDLP de La Alcarria Conquense:

NECESIDADES PEPAC 23-27	EJES ESTRATEGICOS EDLP DE LA ALCARRIA CONQUENSE				
	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5
N1. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres					
N2. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores					
N3. Emprendimiento y talento innovador					
N4. Infraestructuras y servicios en áreas rurales					
N5. Desarrollo endógeno					
N6 Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social					
N7. Bioeconomía					
N8. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía					
N9. Gestión forestal sostenible					
N10. Selvicultura preventiva, restauración daños, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo					
N11. Explotaciones de mujeres					
N12. Incorporación y permanencia mujeres					
N13. Órganos de decisión y mujeres					

COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA ALCARRIA CONQUENSE CON OTROS ENFOQUES COMPLEMENTARIOS.

La Estrategia integra la perspectiva de género de manera transversal en todos los ámbitos, como manera de fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, minimizando cualquier tipo de discriminación por motivo de género.

Desde el inicio y desarrollo del proceso participativo hasta la finalización de la misma se ha tenido en cuenta la perspectiva de género facilitando la participación de las mujeres en este proceso. Finalmente se contemplan objetivos y acciones concretas en las que se aprecia este enfoque.

En los criterios de selección se priorizará la titularidad de las mujeres, y como indicador de resultado se tendrá en cuenta el porcentaje de mujeres y/o entidades con representación relevante de mujeres respecto del total de operaciones de proyectos privados subvencionados.

Tanto en la composición del órgano de representación, la Junta Directiva, como en cada toma de decisiones de la misma el porcentaje de mujeres será de al menos el 40%. Se señalan, a continuación, entre otras, diversas acciones previstas en la Estrategia, en este sentido:

- Aplicación de perspectiva de género en todos ámbitos del GDR.
- Inversiones en servicios y medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Acciones que fomenten el emprendimiento y la empleabilidad de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables.
- Diseño y puesta en marcha de acciones formativas para mejorar la cualificación laboral y la sensibilización en materia de igualdad de género y la necesidad de incorporar mujeres en los puestos directivos en la comarca.

La EDLP contribuye a los objetivos de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA: HORIZONTE 2030	EJES ESTRATEGICOS EDLP ALCARRIA CONQUENSE				
	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5
Proponer opciones en materia de políticas.					
Modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora.					
Fortalecer las capacidades educadoras.					
Empoderar y movilizar a la juventud.					
Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local					

El impacto de la Estrategia en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 ha sido otra referencia mantenida a lo largo de todo el proceso de elaboración.

ODS 2030 RELACIONADO		EJES ESTRATEGICOS EDLP ALCARRIA CONQUENSE				
		EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 5
Fin de la pobreza						
Hambre cero						
Salud y bienestar						
Educación de calidad						
Igualdad de género.						
Agua limpia y saneamiento						
Energía asequible y no contaminante						
Trabajo decente y crecimiento económico						
Industria, innovación e infraestructura						
Reducción de las desigualdades						
Ciudades y comunidades sostenibles						
Producción y consumo responsables						
Acción por el clima						
Vida submarina						
Vida de ecosistemas terrestres						
Paz, justicia e instituciones sociales						
Alianzas para lograr los objetivos						

D. Procedimiento de Gestión

ÍNDICE

ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	50
SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO	58
PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDLP DEL GRUPO	60
PROYECTOS DEL GRUPO	61
PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO	62
1. SOLICITUD DE AYUDA	62
1.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda	63
1.1.1. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)	67
1.1.2. Documentación específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)	69
1.1.3. Comprobación de la documentación y verificación de la solicitud de ayuda	69
1.2 Control administrativo de la solicitud de ayuda	70
1.2.1 Acta de no inicio	70
1.2.2. Dictamen de Elegibilidad	71
1.2.3. Informe de Viabilidad	71
1.2.4. Informe de Subvencionalidad	72
1.3. Modificación de la Solicitud de ayuda	72
1.4. Desistimiento.....	73
2. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LA AYUDA.....	73
2.1. Resolución de la convocatoria	73
2.2. Firma del contrato	76
2.3. Modificación del Contrato.....	76
2.3.1. Ayudas distintas a las de emprendimiento.....	76
2.3.2. Ayudas al emprendimiento	79
3. SOLICITUD DE PAGO	79
3.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago	80
3.1.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)	79
3.1.2. Ayudas al emprendimiento (E)	80
3.2 Controles administrativos sobre las solicitudes de pago	82
3.2.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)	81
4. CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO	84
4.1 Ayudas al emprendimiento.....	85
4.2. Ayudas al emprendimiento (E).....	88
4.3. Situaciones de causa de fuerza mayor	89
4.4. Fiscalización del Pago por el R.A.F.....	89
5. RESCISIÓN DEL CONTRATO	89
6. CONTROLES.....	89
7. REINTEGROS DE LAS AYUDAS	89
LÍNEAS DE AYUDA	90

1. Organigrama.

El Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense es una Asociación sin ánimo de lucro acogida a la Ley 1/2002 de Asociaciones. Se rige por sus Estatutos, en los que se determinan los órganos exigidos por ley: Órgano de Gobierno, la Asamblea General de Socios, y Órgano de representación, la Junta Directiva. La Asociación adopta, como principios de gobierno: la igualdad de todos los socios, la gestión democrática y la búsqueda de acuerdos por consenso.

A partir de estos principios y para la gestión de la Estrategia de Desarrollo, el Grupo de Desarrollo Rural se regirá, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los órganos de gobierno que le son propios. Pero, además, el Grupo cuenta con otros órganos colaboradores: las Comisiones Técnicas Sectoriales y el Responsable Administrativo y Financiero.

Además, el Grupo Desarrollo Rural dispone, para la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión y administración de la Estrategia de Desarrollo Local, de un equipo técnico con competencia y cualificación suficiente para desempeñar, en las mejores condiciones, las responsabilidades asignadas.

El equipo técnico dispone como lugar de trabajo habitual de una oficina técnica, situada en la Plaza de La Merced 1 (Huete), desde la que se llevará a cabo la gestión ordinaria y los demás trabajos necesarios para su correcto desarrollo.

En dicha oficina el equipo técnico atenderá a la población en todos los requerimientos que le sean solicitados sobre el desarrollo y gestión de la Estrategia, tanto personalmente, como a través de los sistemas ordinarios de comunicación: correo, teléfono, e Internet.

2. Funciones

- Dinamizar el territorio de forma acorde a su correspondiente Plan de Animación y orientar su actuación a la ejecución de la EDLP diseñada.
- Asesorar a los demandantes de información acerca de las ayudas LEADER.
- Registrar, así como custodiar adecuadamente, las solicitudes y todos los documentos entregados por el solicitante.
- Gestionar los expedientes siguiendo lo dispuesto en el Manual de Procedimiento, el Procedimiento de Gestión del Grupo y la normativa de aplicación.
- Control Administrativo de los proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo.
- Gestión de las solicitudes de Pago de Fondos a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Realizar los Informes Anuales correspondientes.
- Realización de la evaluación anual de su Estrategia.
- Prevenir, corregir y comunicar las irregularidades que pudieran sobrevenir en la gestión de las ayudas LEADER.

- Proponer a la Dirección General de Desarrollo Rural cualquier cambio relativo a la documentación aprobada en la convocatoria de selección del GDR y su Estrategia.
- Colaborar con la Comisión Europea, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, y cualquier otro órgano de control, en cuantas tareas se solicite para una correcta y adecuada gestión de la EDLP en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023–2027.
- Iniciar y resolver los procedimientos de pérdida de derecho al cobro y de reintegro de promotores distintos del GDR.
- Generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar operaciones.
- Mantener actualizado y aplicar el procedimiento de gestión de ayudas que contenga criterios de selección no discriminatorios y transparentes, de modo que se eviten conflictos de intereses.
- Hacer un seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia y evaluar los logros de la misma.
- Integrarse en una red regional de forma activa, mediante la puesta en común de toda la información necesaria sobre las acciones ya realizadas, o en curso de realización y de los resultados obtenidos.
- Disponer de un sistema de contabilidad independiente, en el que consten todas las operaciones que desarrolle respecto de los gastos, compromisos y pagos con cargo a las fuentes de financiación de su estrategia. En todo caso, la contabilización de esta actuación se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Presentar anualmente, dentro del primer semestre, las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio anterior, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos.
- Facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea o de cualquier otro órgano de control comunitario, nacional o autonómico.
- Cumplir con lo dispuesto en la Orden de normas y requisitos para la ejecución de EDLP en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac.

Las funciones que asumen cada uno de los Órganos de gobierno y representación, son las siguientes:

Corresponde a la Asamblea General de Socios acordar las directrices generales que se aplicarán en la ejecución del programa de desarrollo y, al menos anualmente, la aprobación de la gestión realizada; además de sus competencias estatutarias recogidas en el artículo 21:

1. Aprobar tras la lectura, si procede, el acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobar los planes y proyectos de la Asociación.
3. Examinar y aprobar la gestión de la Junta Directiva, así como la memoria, balance y estado de cuentas de la Asociación.
4. Elección, nombramiento y separación de los miembros de la Junta Directiva.
5. Establecer las cuotas ordinarias o extraordinarias a satisfacer por los Asociados.
6. Acordar el cambio de domicilio.

7. Resolver las reclamaciones y recursos formulados por los asociados, así como los expedientes sancionadores incoados a estos.
8. Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
9. Cuantos otros les vengán reconocidos como de su competencia en estos Estatutos y no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.

A partir de estas directrices generales, la Junta Directiva es el órgano encargado, en función de sus competencias estatutarias (art 25), de tomar las decisiones relativas a la gestión ordinaria del programa de desarrollo. Estas competencias son:

1. Dar cumplimiento a las directrices y acuerdos establecidos por la Asamblea General.
2. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
3. Proponer a la Asamblea General la modalidad de cuotas que los miembros de la Asociación deberán satisfacer.
4. Tomar acuerdos que sean necesarios en relación con la comparecencia ante los organismos públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales e interponer recursos pertinentes.
5. Contratar los empleados que pueda tener la Asociación o los servicios de entidades profesionales especializadas.
6. Elaborar la memoria anual de actividades y actuaciones y someterlas a la aprobación de la Asamblea General.
7. Establecer en su seno grupos de trabajo, para conseguir, de la manera más eficaz y eficiente, los fines de la Asociación y autorizar las actividades que estas comisiones pretendan.
8. Nombra el miembro de la Junta Directiva que se tendrá que encargar de cada grupo de trabajo, a propuesta de este mismo grupo.
9. Abrir cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier entidad financiera y disponer de los fondos que haya en estos depósitos, debiendo figurar en todos los casos, la firma del Presidente y del Tesorero de la Asociación.
10. Aprobar los Reglamentos del Régimen Interior.
11. Dirigir la realización de estudios y orientar las publicaciones.
12. Administrar el patrimonio de la Asociación.
13. Dirigir los servicios y la gestión presupuestaria.
14. Presentar el Estado de Cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del Ejercicio siguiente.
15. Inspeccionar la contabilidad de la Asociación y preocuparse porque los servicios funcionen con normalidad.
16. La instrucción de expedientes sancionadores.
17. Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los presentes Estatutos, dando inmediata cuenta en la primera Asamblea General.
18. Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a algún otro órgano de Gobierno de la Asociación o que estos deleguen expresamente en la Junta Directiva. No son delegables expresamente las facultades de la Asamblea General contenidas en el art. 21 de los presentes estatutos.
19. Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan, así:

El Presidente.- Asume las funciones de representación de la Asociación y firma de documentos, así como la convocatoria y presidencia de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. Sus funciones se extienden a [Art. 31.1 Estatutos]:

- a. Representar a la Asociación, ejerciendo de portavoz, en las reuniones con los organismos públicos y privados, así como ante los medios de comunicación.
- b. Llevar a cabo las gestiones necesarias entre los organismos públicos, entidades y otras personas, en orden a conseguir subvenciones y otras ayudas.
- c. Mantener las relaciones con los poderes públicos y otras organizaciones.
- d. Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Junta Directiva y la Asamblea General, así como dirigir sus deliberaciones.
- e. Visar las actas y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.
- f. Emitir voto de calidad decisivo en los casos de empate.
- g. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.
- h. Ordenar pagos.
- i. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o que resulte necesaria en el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- j. Las restantes inherentes a su cargo.

Además, con la finalidad de agilizar los procedimientos, se podrán delegar en el Presidente del GDR las competencias que en el Manual de Procedimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural se permitan para el periodo 2023-2027. De las decisiones que se tomen por el Presidente en los casos anteriores, se dará cuenta en las siguientes reuniones a la Junta Directiva para su ratificación.

El/los vicepresidente/s.- Son funciones de los Vicepresidentes sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad, o por exigencias del código de conducta de la Asociación, y tendrán las mismas atribuciones [Artículo 31.2 de los Estatutos].

Son funciones del secretario.- (art. 33 Estatutos)

- a. Asistir al Presidente en sus funciones, tanto en las actuaciones de orden interno como las que realice ante los organismos públicos.
- b. Asistir o asesorar a los miembros de la Asociación en todas aquellas cuestiones que se susciten en relación a sus fines, como también aquellas estatutarias y jurídicas que puedan así mismo suscitarse, sin perjuicio de la asistencia letrada o del asesoramiento legal que interese a la Asociación en orden a la defensa de sus intereses.
- c. Custodiar la documentación de la Asociación, levantar, redactar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, actuando como Secretario de estas funciones, redactar y autorizar las certificaciones que se necesite expedir, como también llevar libro de registro de socios de la Asociación.
- d. Dirigir la estructura funcional de la Asociación con el fin de que todos los asociados reciban fiel y puntualmente la información que se produzca.

- e. En general, tendrá bajo su dirección todo el régimen de la Asociación, y de manera especial el funcionamiento administrativo.
- f. Remitir, por orden del Presidente, las convocatorias de la Asamblea General de socios y de la Junta Directiva.

También son funciones del Secretario sustituir al Tesorero en caso de ausencia o enfermedad, o por exigencias del código de conducta de la Asociación, y tendrán las mismas atribuciones.

En caso de ausencia del Secretario al inicio de reunión de la Junta Directiva y sin posible sustitución por otro cargo con arreglo a lo que establecen los presentes Estatutos, la Junta Directiva procederá a designar Secretario para dicha reunión entre los vocales presentes.

Corresponde al tesorero [art. 34 Estatutos]:

- a. Controlar y custodiar los recursos de la Asociación.
- b. Firmar los recibos de cuotas y otros documentos de Tesorería.
- c. Llevar los libros preceptivos de contabilidad.

No podrán coincidir en la misma persona los puestos de Tesorero y Presidente o Vicepresidentes.

También son funciones del Tesorero sustituir al Secretario en caso de ausencia o enfermedad, o por exigencias del código de conducta de la Asociación, y tendrán las mismas atribuciones.

Los vocales. - Corresponde a los Vocales las obligaciones derivadas de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones que la propia Junta Directiva les encomiende y de su participación en las comisiones o grupos de trabajo que pudieran crearse. [Art. 35 Estatutos.].

2. Órganos de trabajo

Las Comisiones Técnicas son grupos de trabajo, por áreas o sectores de especial interés para la comarca, en los que participan personas interesadas en el área de análisis, normalmente porque están ocupadas profesionalmente en dicho sector o comprometidas voluntariamente en su desenvolvimiento.

Las comisiones sectoriales corresponden a las áreas de:

- Turismo y patrimonio natural y cultural.
- Economía y empresas.
- Educación, formación, servicios sociales y participación ciudadana.
- Municipio, comarca e infraestructuras.
- Agricultura, ganadería e industria agroalimentaria.

El Responsable Administrativo y Financiero, RAF, que es una entidad local, miembro del Grupo de Desarrollo Rural, nombrada como Responsable Administrativo y Financiero, que para llevar a cabo este cometido ha nombrado a una persona con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos. El Grupo y la Entidad Local designada como RAF ha suscrito un Convenio de colaboración en el que se explicitan las obligaciones de ambas partes.

La Entidad Local nombrada como RAF es el AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO.

La persona que ejercerá las funciones es ESPERANZA PÉREZ LOZANO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Barajas de Melo.

El RAF realizará la función interventora del siguiente modo:

a) En la fase de fiscalización de la propuesta de gasto comprobará:

- i. Para cada una de las convocatorias de ayuda, la existencia de crédito disponible dando su visto bueno al importe dispuesto por la convocatoria. Asimismo, será necesaria dicha comprobación y visto bueno en los casos de incremento del importe de la misma.
- ii. Para cada uno de los proyectos promovidos por el propio Grupo la existencia de crédito disponible.
- iii. Para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona solicitante en la normativa de aplicación, así como que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

b) En la fase de reconocimiento de la obligación y pago comprobará:

- i. Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación, en particular la referida a la contratación pública.
- ii. Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
- iii. La acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los fines que dan derecho al cobro de la misma dentro de los plazos establecidos, así como que se han aportado y comprobado los justificantes, indicando la cantidad justificada, porcentaje financiado y el importe a reconocer y abonar.
- iv. Que las personas beneficiarias de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
- v. Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- vi. En su caso, que existe acreditación documental de que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha finalizado, o existencia de la notificación de que se exime de dicho procedimiento.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones de RAF autorizará, conjuntamente con quien ejerza la presidencia del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GDR comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante resolución del Grupo a la persona interesada.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados justificarán las penalizaciones y reintegros que resulten de aplicación.

Corresponde al Gerente la Dirección técnica y financiera de la aplicación de la Estrategia, bajo la dirección y supervisión del Presidente y la Junta Directiva, a los que tendrá permanentemente informado, así como las siguientes funciones:

- Dirección técnica y financiera de la aplicación de la Estrategia, bajo la dirección y supervisión del Presidente y la Junta Directiva, a los que tendrá permanentemente informados.

- Coordinación y dirección del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural. Determinará las necesidades de formación y reciclaje y realizará la intermediación habitual de la comunicación entre el equipo técnico y la Junta Directiva.
- Ejercer funciones de representación técnica del Grupo.
- Ofrecer información de las ayudas y asesoramiento a los posibles beneficiarios.
- Dirigir la campaña permanente de difusión, animación y dinamización, así como de la promoción del territorio: de sus recursos, sectores y actividades.
- Organizar, supervisar y animar los trabajos y estructuras de participación del GDR y en general de la población en el desarrollo del territorio.
- Coordinar los trabajos en red con otros Grupos de Desarrollo Rural.
- Controlar y supervisar el proceso administrativo, el financiero y toda la gestión de cada expediente con arreglo a las normas que a tal efecto son de aplicación.
- Realizar los informes y documentación preceptivos.
- Presentar a la Junta Directiva, para la toma de decisiones respecto a las ayudas toda la documentación exigida, así como cuanta documentación e información adicional de cada iniciativa obre en poder del equipo técnico y pueda facilitar la toma de decisiones.
- Asesorar a los órganos de decisión del Grupo de Desarrollo Rural, informando y documentando los requisitos y exigencias de la normativa de aplicación en cada decisión concreta a tomar.
- Solicitar la intervención del RAF en los momentos de la tramitación de expedientes en que está previsto, facilitándole toda la documentación e información necesaria a tal fin.
- Presentar los informes ante la Junta Directiva sobre el grado de ejecución del programa, situación financiera, pagos de las iniciativas, ingresos de las distintas administraciones, ejecución de las iniciativas del grupo, etc.
- A petición del Presidente, colaborar con el secretario en la preparación de los órdenes de día y la convocatoria de los órganos de decisión.
- Custodiar y archivar la documentación, tanto la que es propia del Grupo de Desarrollo Rural como la correspondiente a las iniciativas.
- Mantener un contacto regular con las entidades de crédito con las que trabaja el Grupo de Desarrollo Rural y realizar, ante ellas, las gestiones pertinentes por orden de la Junta Directiva.

El Equipo Técnico asume la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión, administración y promoción, y más expresamente las siguientes funciones:

- El control y seguimiento de las acciones e iniciativas enmarcadas en la Estrategia.
- El control y la supervisión de los documentos, requisitos y trámites que acompañan la solicitud de ayuda, el seguimiento de las iniciativas y proyectos, las comprobaciones de las justificaciones de inversión y los comprobantes de pago, etc.
- El desarrollo de las actuaciones administrativas asociadas a la ejecución del programa.
- La gestión económico-financiera.
- Los trabajos de información y difusión.
- La participación en foros, encuentros y seminarios sobre desarrollo rural.

3. Responsabilidades

Las responsabilidades de los miembros de la Asociación obedecen a su “responsabilidad competencial”, entendiendo que esta es la responsabilidad que cada persona u órgano asume por delegación o competencia en el desarrollo de sus funciones.

Los miembros de los órganos de gobierno y representación responderán civil y administrativamente frente a terceros, frente a la propia Asociación y a sus asociados, por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones y por los acuerdos que hubiesen votado. Si la responsabilidad no se puede imputar a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno o representación, responderán todos solidariamente por los actos u omisiones a los que se han hecho anteriormente referencia, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellos.

La responsabilidad penal se ajustará a lo establecido en las leyes penales

Los miembros de la Asociación no responden personalmente de las deudas de la misma.

Cuando la Asociación es beneficiaria de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local las responsabilidades con respecto a su gestión vienen dadas en relación a las funciones de cada órgano de Gobierno y Representación, así como a la estructura técnica de trabajo. En todo caso la responsabilidad máxima corresponde a la Asociación y al máximo nivel a su órgano de gobierno: La Asamblea General.

Las responsabilidades de los socios, de los órganos de gobierno y de representación y de sus componentes quedan expuestos en el Título II del Reglamento del Régimen Interior de CEDER Alcarria Conquense.

El art. 36 de los Estatutos (Código de conducta) prevé que los miembros de los órganos de gobierno y representación se abstendrán de participar en los debates y votaciones de aquellos expedientes cuyo promotor sea la entidad a la que representan, ellos mismos, o sus parientes hasta el segundo grado civil por consanguinidad o afinidad, en línea recta o colateral. El personal técnico y administrativo contratado por la asociación, cualquiera que sean sus funciones, en dichos expedientes además quedarán eximidos o apartados de su gestión: elaboración de informe técnico-económico, recogida y archivo de la documentación, baremación y propuesta, etc.

Incompatibilidades que afectan a las personas que forman el Grupo de Desarrollo Rural:

1. Los miembros de la Junta Directiva u órgano de representación equivalente del GDR no podrán percibir:
 - Retribuciones por desempeñar sus funciones en el GDR.
 - Ningún tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al GDR, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
2. De igual modo, estarán sujetos a lo dispuesto en el Art. 23 Ley 4/2004, de 18 de mayo, Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en CLM. A tal efecto, se estará a lo dispuesto en el manual de procedimiento de la intervención leader para el cumplimiento de las estrategias del Organismo pagador CLM tanto sobre el conflicto de interese como la de antifraude, en la gestión de fondos agrícolas europeos en CLM.

Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este Procedimiento.

1. Dentro del mes siguiente a la firma del convenio con que se formaliza la selección del GDR, publicará en su página web su EDLP, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo al contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.
2. El GDR publicará los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a su EDLP, al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.
3. No obstante, lo anterior, en materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión. También se colocará una placa explicativa en las instalaciones del GDR financiadas por Leader.
4. Asimismo, la Consejería publicará en su página web, al menos, los convenios con los que se formaliza la selección de los GDR y el manual de procedimiento intervención Leader. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo a las páginas web de cada Grupo con el contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.
5. En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, se fomentará que las entidades locales, bien en sus tableros de anuncio o páginas web, ofrezcan información sobre la EDLP de aplicación en su territorio.

El Grupo de Desarrollo Rural, desarrollará un Plan de Comunicación donde sistematizará todas las actividades de información y publicidad que se realicen de conformidad con estas disposiciones y en consonancia con su propia estrategia. En todo caso los mecanismos de divulgación de la Estrategia de desarrollo y el Procedimiento de gestión tendrán como objetivos:

- Garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia en la ejecución del Programa.
- Difundir información sobre el contenido del Programa y de sus avances, para mejorar el acceso de los colectivos destinatarios al mismo,
- Favorecer la contribución de la población al proceso de desarrollo de la comarca, reforzando y retroalimentando el proceso participativo.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa y la contribución del FEADER al Desarrollo Rural.

El Grupo de Desarrollo Rural remitirá a todos sus asociados, de forma periódica, información y documentación sobre el funcionamiento del Programa.

- Instrumentos: folleto divulgativo, documentación informativa [impresa o fotocopiada], material audiovisual, artículos de prensa, anuncios en la prensa y radio local y provincial, carteles, memorias de actividades, etc.
- Medios: prensa y radio, televisión, página Web, redes sociales, reuniones informativas, charlas, entrevistas, consultas en las oficinas técnicas del Grupo o a través del teléfono o de Internet, tabloneros de anuncios, bandos municipales, correo, eventos y ferias comarcales, etc.
- Personas: miembros de la Junta Directiva, alcaldes y concejales, equipo técnico, agentes de desarrollo de la comarca, socios del GDR, promotores del anterior Programa, participantes en iniciativas de formación, etc.

Principios de selección de operaciones para la EDLP del Grupo.

El Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense respetará los principios de selección de operaciones que forman parte de la EDLP definiendo, para cada línea de ayuda, los criterios de selección y baremación de forma que no exista margen de discrecionalidad en la selección de proyectos.

Los principios de selección de operaciones que se aplicarán de forma prioritaria en el marco de la Estrategia de la comarca de La Alcarria Conquense serán objetivos, no discriminatorios y transparentes evitando los conflictos de intereses.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes principios en la selección de operaciones:

- Despoblación.
- Se priorizarán las operaciones en las Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- Creación y consolidación de empleo.
- Corregir el déficit de Servicios.
- Representación relevante de mujeres. Contratación y promoción profesional de las mujeres en las empresas.
- Inclusión social.
- Innovación.
- Corregir la desigualdad /déficit de Servicios.
- Identidad comarcal.
- Impacto territorial.
- Participación
- Protección y mejora del medioambiente.
- Cultura y patrimonio.
- Tipología del proyecto.
- Eficiencia de los fondos.
- Prioridad de los bienes públicos.

Proyectos del Grupo.

Las normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense previstos en la EDLP, están recogidas en el capítulo II (sección tercera) y el capítulo III de la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023–2027 de España (PEPAC), así como en el Manual de Procedimiento de la Intervención LEADER que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural.

Proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo.

Las normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo son los previstos a continuación, siendo complementados con lo que se indique en el Manual de Procedimiento de la Intervención LEADER que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural.

1. Solicitud de ayuda

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de las solicitudes que concurran en la misma.

Tipos de solicitud de ayuda

Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda:

- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento
- Solicitud de ayuda al emprendimiento

El GDR deberá establecer líneas de ayuda diferenciadas para estos dos tipos de solicitudes, de manera que no sea posible que ambos tipos de solicitudes concurran en una misma convocatoria.

Convocatorias

Las convocatorias elaboradas por los GDR deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General competente en Desarrollo Rural.

En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda a iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión del GDR.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: "Nº-Año. Descripción de la ayuda", asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión;
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate;
- El plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General);
- La publicidad de la misma;

- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto;
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF;
- Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones;
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
 - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:
 1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
 2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.
 - La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso las comunicará a la Dirección General competente en Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (<http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader>) deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web del Grupo en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

1.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar

solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, las solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre “G”
- los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación
- los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia
- el dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve:
 - “N” para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- el dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
 - “A”: ayuda distinta a la de emprendimiento
 - “E”: emprendimiento
- los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación:
 - 701. Particulares o empresas
 - 702. Administraciones públicas
 - 703. Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc)
 - 704. Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc)
 - 705. Organizaciones de investigación
 - 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente
 - 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación
 - 801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima

802: operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.

803: operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico

804: operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales

806: operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias

807: operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”

808: operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha

809: operaciones en el ámbito de la inclusión social

810: operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente

- y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación.

El modelo de solicitud debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- a) Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- b) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- c) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - a. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- d) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.

Todo bien inmueble sobre el que se vaya a auxiliar una inversión debe estar inscrito en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.

Se deberá aportar:

- Nota simple del registro de la propiedad del bien inmueble.

- Y además, si no es propietario: documento que acredite la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con la duración reflejada anteriormente. Cuando se trate de un bien inscribible, deberá permitir la inscripción en el Registro Público
- e) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- f) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.
 - a. Ficha de Terceros (entidad bancaria).
 - b. En caso de industrias agroalimentarias, inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final de contrato.
 - c. En caso de actuaciones de conservación de bienes inmuebles destinadas a bienes y recursos catalogados deberán disponer de la certificación acreditativa correspondiente.
 - d. Documento que acredite la necesidad o no de llevar a cabo el correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y en su caso, sometimiento del proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental y ejecutar las medidas correctoras (Servicio de Calidad e Impacto ambiental).
 - e. Certificado de existencia de Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y declaración de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud
 - f. Cuando se trate de proyectos en los que existan ingresos por tasas, precios públicos o tarifas y cuyo objeto sean actuaciones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social, cultural, deportivo o ambiental, incluida la atención a la discapacidad, deberá presentar documento contable u otra documentación que acredite que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.
 - g. Compromisos y declaraciones responsables (según modelos del Grupo):
 - i. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos y obligaciones de los titulares de ayudas LEADER.
 - ii. Compromiso de publicidad
 - iii. Autorización de protección de datos de carácter personal.
 - iv. Declaraciones juradas

1.1.1. Documentación específica de las solicitudes de ayuda distinta al emprendimiento (A)

- a) Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- b) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

- c) Facturas proforma, o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes:

“Se controlará la moderación de los costes propuestos preferentemente a través de la comparación de ofertas diferentes, siendo posible también tener en cuenta costes de referencia en el caso de disponer de una actualización periódica de sus bases de datos con precios de mercado que sea completa y esté suficientemente detallada. Si la oferta se ajusta al precio de referencia para una especificación estándar, estará justificada la moderación de costes. También se podrá aplicar el precio de referencia como techo y aprobar una subvención limitada a un importe máximo. En cualquiera de estos dos casos, si se cumplen todas las condiciones, la persona solicitante recibe el reembolso del gasto efectivo realizado. Para la opción de costes simplificados, se establece de antemano la cuantía de la ayuda, que se pagará si la persona beneficiaria realiza las acciones requeridas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos. Excepcionalmente, se utilizará un comité de evaluación compuesto por personal técnico con los conocimientos necesarios y experiencia en el área correspondiente.

En el caso de la comparación de ofertas diferentes, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, prestación de servicio o entrega del bien. Se comprobará que las ofertas presentadas cumplan las especificaciones siguientes:

- Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
- Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
- Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.
- Cumplen los siguientes requisitos mínimos:
 - Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
 - Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En el caso excepcional de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección, que obtenga el visto bueno del organismo encargado del control en cada caso. En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios "ad hoc" por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia. En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes."

- d) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa, tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- e) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,
- f) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.
- g) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.
- h) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.
- i) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es

recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de los promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, proratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

1.1.2. Documentación específica de las solicitudes de ayuda al emprendimiento (E)

- a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
- b) Informe de vida laboral de la persona solicitante
- c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

1.1.3. Comprobación de la Documentación y verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control, que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación, que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un

plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

1.2 Control administrativo de la solicitud de ayuda

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023–2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda.

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a) emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada, en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b) continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos, pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria, identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

1.2.1. Acta de no Inicio

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia

del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

1.2.2. Dictamen de Elegibilidad

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica del proyecto.

1.2.3. Informe de Viabilidad

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente. En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para

el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante, antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma.

1.24. Informe de Subvencionalidad

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de los proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

13. Modificación de la Solicitud de ayuda

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- a) El tipo de modificación
- b) La fecha de presentación
- c) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

1.4. Desistimiento

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará al promotor.

2. Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

2.1. Resolución de la convocatoria

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de las solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control para cada expediente individual.

Reformulación de la solicitud

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando

como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convocatoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

Condición particular sobre inicio de las actuaciones

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con las beneficiarias de la ayuda podrá incluir la siguiente condición particular, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

“La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda”.

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:

Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Deben cumplirse los siguientes equilibrios en los votos:

Actores territoriales privados: más del 50%

Mujeres: igual o superior al 40%

Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.

En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate en caso de alegaciones.

En las Actas se deberá registrar la consulta por parte de la Presidencia a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el VºBº por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Se notificará mediante la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que tanto la carga del borrador del acta de la junta directiva en la aplicación como el visto bueno del acta por parte de la Delegación provincial se harán a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

✓ Aprobatoria

- la finalidad para la que se aprueba
- el presupuesto de la inversión, en su caso
- la tabla de baremación
- el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida
- la procedencia de la financiación
- la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

✓ Denegatoria

- referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
- el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución.

2.2. Firma del contrato

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

2.3. Modificación del Contrato

2.3.1. Ayudas distintas a las de emprendimiento

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a

una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato, que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección "in situ", que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando la correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones.

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- a) No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- b) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- d) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.

e) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por la titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial, que se enviará a la titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

Tratamiento de los distintos tipos de modificaciones de contrato y su tramitación en la aplicación

La tramitación de las modificaciones de contrato en la aplicación se hará de forma diferente en función del tipo de modificación de que se trate:

A. Cambios de titular, bajadas de importes de resolución derivadas de licitaciones a la baja a promotores afectados por la ley de contratos y modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto.

Exclusivamente en estos casos se utilizará el trámite "modificación de contrato" en la aplicación.

- Modificaciones por cambio de titular:

Admisible únicamente cuando la nueva persona titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva persona beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la beneficiaria inicial.

En la aplicación: Se solicita el cambio de titular mediante CERCA y se cambia la persona titular desde el servicio de informática.

- Modificaciones por bajada del importe aprobado por resolución:

Admisible únicamente para proyectos que se sometan a licitación de forma que, una vez adjudicada ésta, se puede modificar el presupuesto del contrato conforme al presupuesto de adjudicación.

- Modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto: admisible con las limitaciones previstas en el manual de procedimiento,

8. El resto de las modificaciones se podrán aprobar, siempre con las limitaciones mencionadas, pero no pasarán en la aplicación por el trámite de “modificación de contrato”. Se tramitarán y resolverán conforme lo previsto y se añadirá la documentación correspondiente en el trámite de contrato.

2.3.2. Ayudas al emprendimiento

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

3. Solicitud de Pago

3.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

3.1.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente.

- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones. Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia.

3.1.2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos¹:

a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia

¹ Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes

en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

3.2 Controles administrativos sobre las solicitudes de pago

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago.

3.2.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

Dicho control comprenderá las siguientes comprobaciones:

- a) la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda,
- b) los costes contraídos y los pagos realizados,
- c) el suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

3.2.1.1 La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el cuarto guion del apartado 3.2.1.5.

3.2.1.2 Los costes contraídos y los pagos realizados

Se debe comprobar:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.

2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.

La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.

4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

3.2.1.3 El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del “Acta de Ejecución de Actividad Formativa” por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control “in situ” y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión o Acta de final de inversión.

Las Actas de visita de control “in situ” deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Esta acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere

los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

3.2.1.4 Normativa de contratación pública

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2.1.5 Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

3.2.2. Ayudas al emprendimiento (E)

a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

- iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

4. Certificación del gasto y pago

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda, que es donde se reflejan los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

4.1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

Se admitirán un máximo de tres certificaciones parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Se exponen a continuación los distintos apartados del anexo de certificación y se indican las posibles penalizaciones a aplicar en la certificación de ayudas tipo A mediante algunos ejemplos:

1. Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda: donde se incluyen las partidas de gasto con los importes diferenciando tres columnas por partida:

Gasto autorizado: es la inversión aprobada resultante tras realizar del control administrativo a la solicitud de ayuda y la moderación de costes.

Importe solicitado: es la ayuda correspondiente a la inversión declarada en la solicitud de pago, ya sea parcial o total, antes de su estudio de admisibilidad.

Importe admisible: es la inversión solicitada admisible tras su estudio. Este importe es el que se tendrá en cuenta en la certificación. Al aplicar el porcentaje de ayuda a la inversión se obtendrá el importe de ayuda.

2. Pagos realizados en certificaciones anteriores: se muestran los pagos realizados en anteriores certificaciones a modo informativo.
3. Resultado del control: donde se realiza la comprobación de posibles incumplimientos y penalizaciones derivadas de éstos. Se estructura en los apartados 3A, 3B y sus correspondientes subapartados.

3.A.- RESULTADO DEL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS A LA SOLICITUD DE PAGO

En aplicación del art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

a) El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.

b) El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Dado el caso se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

El cálculo de las posibles penalizaciones en este apartado se realiza de forma automática mediante la APP Leader. Se muestran a continuación dos ejemplos aclaratorios:

Ejemplo:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 450 €
- a = 490 €
- b = 450 €

- Reducción aplicada: $490 - 450 = 40 \text{ €}$
- $40 \text{ €} / 490 \text{ €} < 10 \%$
- Se pagan 450 €

Ejemplo 2:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 400 €
- $a = 490 \text{ €}$
- $b = 400 \text{ €}$
- Reducción aplicada $490 - 400 = 90 \text{ €}$
- $90 \text{ €} / 490 \text{ €} > 10 \%$ => penalización
- Penalización = 90 €
- Se pagan $400 \text{ €} - 90 \text{ €} = 310 \text{ €}$

3.B.- RESULTADO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS/REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y DE PAGO

En este apartado se verifican los criterios de admisibilidad de la ayuda tras el control administrativo a la solicitud de pago. De todas las posibles deducciones expuestas en este apartado se aplicará únicamente la que suponga el mayor importe a deducir, no se suman las penalizaciones, aunque se han de registrar todas ellas. Se compone de los siguientes subapartados:

3.B.1. Penalización por incumplimiento de criterios de selección/baremación: se comprueba la obligación de mantener los criterios y puntuación de selección y baremación asignados a la operación en la certificación, incluido el correspondiente a la creación de empleo. En el caso de producirse un incumplimiento las penalizaciones a aplicar serían:

- Penalización 100% de ayuda: si los cambios producidos en la ejecución del proyecto suponen obtener una puntuación menor del umbral de acceso a la ayuda que se estableció en la concurrencia competitiva de la convocatoria.
- Penalización del 50% de la diferencia entre el % de ayuda obtenido de la concesión inicial y el % de ayuda obtenido tras la rebaremación en la certificación: Si como resultado de la comprobación de los criterios de baremación se obtiene un % de ayuda inferior al concedido inicialmente, se ha de aplicar el nuevo % de ayuda además de la penalización resultante obtenida del 50% de la diferencia entre baremación inicial y baremación en certificación.

Ejemplo 1: Expediente A con penalización por incumplir puntuación mínima de selección

- Puntuación mínima de selección convocatoria: 20 puntos
- Puntuación obtenida de expediente tras IVT: 25 puntos

- Puntuación obtenida tras revisión de criterios de selección en Certificación: 18 puntos
- Resultado de Certificación: Penalización 100 % de la ayuda
- Importe de ayuda resultante: 0 €

Ejemplo 2: Expediente B con penalización por incumplir % de ayuda en baremación

- % ayuda tras IVT: 40%
- % ayuda tras revisión de criterios de baremación en Certificación: 35%
- Penalización resultante por incumplimiento de criterios de baremación:
- $40\% - 35\% = 5\%$; Penalización: $5\% \times 50\% = 2,5\%$
- % ayuda resultante tras Certificación: $35\% - 2,5\% = 32,5\%$

3.B.1.l. -*Reducción por incumplimiento de criterios de baremación sobre certificaciones anteriores*: Si tras certificación se observa reducción de la puntuación de selección o de baremación fruto de incumplimientos o penalizaciones, los nuevos porcentajes de ayuda resultantes se tendrán en cuenta con carácter retroactivo y se aplicarán a certificaciones anteriores ya pagadas si se diera el caso. La APP Leader realiza estas comprobaciones de forma automática.

Así, podrá iniciarse expediente de pérdida de derecho al cobro parcial o total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

- 3.B.2. - Penalización por incumplimiento de otros compromisos: se comprueban distintos requisitos de obligación a los que se comprometen las beneficiarias de las ayudas y que están contemplados en el Plan de Controles. Las penalizaciones derivadas de dichos incumplimientos se aplican en forma de porcentajes de reducción de ayuda en función de la clasificación del incumplimiento y la gravedad, alcance, persistencia, reiteración y acumulación de incumplimientos.

Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada: Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

Cálculo de la penalización total a aplicar en el expediente

Como ya se ha mencionado, en el caso de observarse más de un incumplimiento de los descritos en el apartado 3.B, solo se tendrá en cuenta una penalización, que será la de mayor importe.

Si en el control administrativo a la solicitud de pago de un expediente se observan importes no elegibles que derivan en una reducción de importe solicitado en certificación en el apartado “3.A.- Resultado del control de admisibilidad de gastos a la solicitud de pagos” y además procede aplicar otras penalizaciones del punto “3.B.-Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y pago” se ha de tener en cuenta que la base

de cálculo sobre la que se aplicarán dichos porcentajes de penalización será la del importe admisible antes de restar la posible penalización del apartado 3.A.

Respecto a la comprobación en certificación de los incumplimientos, es interesante destacar que en las certificaciones de pago parciales no procederá la comprobación de los incumplimientos que solo se comprueban en la certificación final del proyecto.

EJEMPLO: CÁLCULO DE PENALIZACIONES EN CERTIFICACIÓN

Trámite Certificación Formulario Anexo 35. Cuadro 3. Resultado del Control.

1.-Datos expediente:

- Solicitud de pago 100.000 €
- Ayuda 50%

2.-Comprobación de incumplimientos/penalizaciones:

3.A. Resultado del control de Admisibilidad de gastos a la solicitud de pago:

- a. Admisible tras control solicitud de pago: 80.000 €
- b. $100.000 - 80.000 = 20.000 \text{ €} > 10\%$ luego penaliza con otros 20.000 €
- c. Resultado control admisibilidad tras penalización: 60.000 €
- d. *Si hubiese resultado admisible 95.000 € en lugar de 80.000 €:*
 - i. $100.000 - 95.000 = 5.000 \text{ €} < 10\%$ luego no penalizaría por lo que el importe admisible tras control sería 95.000 €

3.B. Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de pago:

- 3.B.1. Baremación: se observa que no mantiene un criterio de baremación inicial de la ayuda que implica una bajada del 50% de ayuda inicial al 46%. Dado que se penaliza con la mitad de la diferencia procedería aplicar una penalización del 2% $((50-46)/2)$.
- 3.B.2. Otros compromisos: penalización del 5% por incumplimiento detectado.

4.2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado 3.3 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

4.3. Situaciones de causa de fuerza mayor

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

4.4. Fiscalización del Pago por el R.A.F.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el art. 35 de la Orden 51/2023 de 17 de marzo.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el/la Presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

5. Rescisión del Contrato

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

6. Controles

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

7. Reintegros de las ayudas

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos.

Líneas de ayuda

En el desarrollo de la Estrategia de desarrollo rural, el GDR ha definido las siguientes líneas de ayuda para cuya aplicación realizarán, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las Convocatorias que considere oportunas.

LINEA DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

Objeto: Poner en marcha en el territorio de actuación del GDR una nueva empresa rural, diferente a una explotación agraria.

Deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - i. Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - ii. El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

Beneficiarios: personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, que no sea una explotación agraria.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- d) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.

e) La beneficiaria se compromete a mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante, al menos, tres años desde el alta censal.

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la priorización de solicitudes de ayuda en esta línea de ayuda:

- Menor número de habitantes en los núcleos de población.
- Actuaciones en zonas tipificadas como de extrema despoblación.
- Actuaciones en Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- Mayor número de empleo creado.
- Promotora mujer.
- Promotor/a Joven menor de 41 años.
- Promotor/a con discapacidad.
- Promotor/a perteneciente a colectivo en riesgo de exclusión social.
- Promotor/a mayor de 55 años.
- Proyectos de servicios de restauración (comidas) y otros servicios con instalaciones fijas necesarias en el territorio.
- Inexistencia de otra actividad similar en el núcleo de población.

Tipo, cuantía y límite de la ayuda: Se establece esta ayuda como una cantidad a tanto alzado o suma global a conceder por la creación de una empresa, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 € por solicitud. Esta ayuda es incompatible con otras ayudas públicas en materia de empleo.

Dotación económica provisional: 216.000 euros

LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE CREACION Y MODERNIZACION DE EMPRESAS

Objeto: operaciones de apoyo a la inversión, la comercialización, producción de energías renovables; las que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y a la mitigación del cambio climático; operaciones de apoyo a empresas agroalimentarias y a empresas distintas de las industrias agroalimentarias, excluidas las explotaciones agrarias.

En el ámbito de la industria agroalimentaria, el presupuesto de la inversión de los proyectos será inferior a 100.000 € sin incluir el IVA.

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas. En su caso deberán ser microempresa o pequeña empresa en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la priorización de operaciones en esta línea de ayuda:

- Menor número de habitantes en los núcleos de población.
- Actuaciones en zonas tipificadas como de extrema despoblación.

- Actuaciones en Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- Mayor número de empleo creado y/o consolidado.
- Contratación y promoción profesional de las mujeres en las empresas.
- Representación relevante de mujeres.
- Promotor/a Joven menor de 41 años.
- Promotor/a con discapacidad.
- Promotor/a perteneciente a colectivo en riesgo de exclusión social.
- Promotor/a mayor de 55 años.
- Inexistencia de otra actividad similar en el núcleo de población.
- Innovación tecnológica.
- Proyectos de servicios de restauración (comidas).
- Eficiencia energética.
- Energías renovables.
- Proyectos que incidan en la identidad comarcal (Actuaciones que incidan en la miel, aceite, queso, vino, aromáticas y condimentarias, mimbre, alfarería y folklore).
- Menor importe de ayuda LEADER recibida en el periodo 2023-2027.
- Beneficiario/a de Línea de ayuda al emprendimiento.

Criterio de baremación: proyectos en zona de intensa o extrema despoblación ayuda del 65%.

Tipo, cuantía y límite de la ayuda: La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria de un 65%. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

Dotación económica provisional: 1.000.000 euros

LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 1

Objeto: creación o mejora de infraestructuras de promoción de la cultura y la participación social (centros culturales, sociales, multiusos, auditorios,...).

Beneficiarios: Administraciones públicas de la comarca de La Alcarria Conquense.

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la priorización de operaciones en esta Línea de ayuda:

- Menor número de habitantes en los núcleos de población.
- Actuaciones en zonas tipificadas como de extrema despoblación. Tipificación de la zona según Ley Despoblación.
- Actuaciones en Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

- Mayor número de empleo creado y/o consolidado.
- Repercusión en la igualdad de género.
- Repercusión en colectivo juvenil (menores de 41 años).
- Discapacidad.
- Repercusión en colectivo en riesgo de exclusión social.
- Innovación tecnológica.
- Eficiencia energética.
- Energías renovables.
- Proyectos con Impacto territorial comarcal (Actuaciones que se realicen en BIC o categoría similar y/o las actuaciones que repercutan en más de un municipio y/o EATIM).
- Menor importe de ayuda LEADER recibida en el periodo 2023-2027.

Criterio de baremación: proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos: ayuda del 90%.

Tipo, cuantía y límite de la ayuda: La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la entidad beneficiaria de un 90%. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

Dotación económica provisional: 500.000 euros

LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 2

Objeto: creación o mejora de infraestructuras turísticas (centros de interpretación, museos, oficinas de información turística u otras infraestructuras turísticas visitables).

Beneficiarios: Administraciones públicas de la comarca de La Alcarria Conquense

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la priorización de operaciones en esta Línea de ayuda:

- Menor número de habitantes en los núcleos de población.
- Actuaciones en zonas tipificadas como de extrema despoblación.
- Actuaciones en Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- Mayor número de empleo creado y/o consolidado.
- Discapacidad.
- Inexistencia de otra actividad similar en el núcleo de población.
- Innovación tecnológica.
- Eficiencia energética.

- Energías renovables.
- Proyectos que incidan en la identidad comarcal (Actuaciones que incidan en la miel, aceite, queso, vino, aromáticas, mimbre, alfarería, folklore y el patrimonio comarcal).
- Proyectos con Impacto territorial comarcal (Actuaciones que se realicen en BIC o categoría similar, y/o las actuaciones que repercutan en más de un municipio y/o EATIM).
- Menor importe de ayuda LEADER recibida en el periodo 2023–2027.

Criterio de baremación: proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos: ayuda del 90%.

Tipo, cuantía y límite de la ayuda: La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la entidad beneficiaria de un 90%. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

Dotación económica provisional: 300.000 euros

LINEA DE AYUDA PARA PROYECTOS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 3

Objeto: proyectos de acondicionamiento de espacios públicos, servicios e infraestructuras que mejoren la calidad de vida de la población.

Beneficiarios: Administraciones públicas de la comarca de La Alcarria Conquense

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la priorización de operaciones en esta Línea de ayuda:

- Menor número de habitantes en los núcleos de población.
- Actuaciones en zonas tipificadas como de extrema despoblación.
- Actuaciones en Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- Mayor número de empleo creado y/o consolidado.
- Repercusión en la igualdad de género.
- Repercusión en el colectivo juvenil (menores de 41 años).
- Discapacidad.
- Repercusión colectivo en riesgo de exclusión social.
- Inexistencia de otra actividad similar en el núcleo de población.
- Eficiencia energética.
- Energías renovables.
- Proyectos que incidan en la identidad comarcal (Actuaciones que incidan en la miel, aceite, queso, vino, aromáticas, mimbre, alfarería y patrimonio comarcal).

- Proyectos con Impacto territorial comarcal (Actuaciones que se realicen en BIC o categoría similar, y/o las actuaciones que repercutan en más de un municipio y/o EATIM).
- Menor importe de ayuda LEADER recibida en el periodo 2023–2027

Criterio de baremación: proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos: ayuda del 90%.

Tipo, cuantía y límite de la ayuda: La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la entidad beneficiaria de un 90%. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros

Dotación económica provisional: 130.341,49 euros

LINEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE RESTAURACION Y/O PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO.

Objeto: proyectos de restauración, rehabilitación y/o puesta en valor de bienes del patrimonio comarcal.

Beneficiarios: Administraciones públicas y representantes de intereses sociales locales.

Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección para la priorización de operaciones en esta Línea de ayuda:

- Menor número de habitantes en los núcleos de población.
- Actuaciones en zonas tipificadas como de extrema despoblación.
- Actuaciones en Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.
- Repercusión en colectivo en riesgo de exclusión social.
- Innovación tecnológica.
- Eficiencia energética.
- Energías renovables.
- Carácter público de los bienes en los que se va a actuar.
- Tipología del proyecto.
- Mayor inversión.
- Proyectos con Impacto territorial comarcal (Actuaciones que se realicen en BIC o categoría similar, las infraestructuras turísticas visitables y las actuaciones que repercutan en más de un municipio y/o EATIM).
- Menor importe de ayuda LEADER recibida en el periodo 2023–2027.

Criterio de baremación: proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales y administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos: ayuda del 80%.

Tipo, cuantía y límite de la ayuda: La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la entidad beneficiaria de un 80%. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros

Dotación económica provisional: 400.000 euros

CALDENDARIO DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS PROMOTORES DISTINTOS DEL GDR	2024	2025	2026	2027
AYUDA AL EMPRENDIMIENTO				
CREACION Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS				
INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS 1				
INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS 2				
INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS 3				
PATRIMONIO				



E. Plan Financiero



Tabla 1. Valores globales para todo el periodo

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	250.016
	Población cubierta por el GDR (habitantes):	8.746

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA		VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	70
	Gasto Público (euros)	2.546.341,49
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	6
	Gasto Público (euros)	100.000
	Nº total de grupos/entidades participantes	10
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	8
	Gasto Público (euros)	200.000
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	2
	Gasto Público (euros)	25.000

INDICADORES DE RESULTADO		
1. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)		6
2. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)		10
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)		70
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)		1.000
5. % mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados		5%
6. Fomentar la promoción comarcal: nº de operaciones que contribuyen a fomentar la promoción territorial		8
7. Desarrollo Turístico: nº de operaciones que contribuyen al desarrollo turístico		8
8. Contribución a la sostenibilidad medioambiental: nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental, cambio climático (IR 27)		2
9. Mejorar la transferencia de conocimientos: Nº de personas beneficiarias de asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos...		30

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN		
Costes de funcionamiento y animación	Nº acciones de animación	4
	Gasto Público en animación (euros)	38.284,55
	Gasto Público en gestión, seguimiento y evaluación (euros)	918.829,28

Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años¹

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA						
		VALOR				
AÑO		2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	5	15	15	20	15
	Gasto Público (euros)	80.000	520.000	700.000	750.000	496.341,49
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar			1	2	3
	Gasto Público (euros)			15.000	30.000	55.000
	Nº de grupos involucrados en total			3	3	4
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar		1	2	2	3
	Gasto Público (euros)		30.000	50.000	50.000	70.000
Proyectos de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar			1		1
	Gasto Público (euros)			10.000		15.000
INDICADORES DE RESULTADO						
1.	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)			2	2	2
2.	Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader(IR39)			3	3	4
3.	Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)		10	20	20	20
4.	Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)		50	200	375	375
5.	%mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados			2	2	1
6.	Fomentar la promoción comarcal: nº de operaciones que contribuyen a fomentar la promoción territorial		1	2	2	3
7.	Desarrollo Turístico: nº de operaciones que contribuyen al desarrollo turístico		2	2	2	2
8.	Contribución a la sostenibilidad medioambiental: nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidadmedioambiental, cambio climático (IR 27)					2
9.	Mejorar la transferencia de conocimientos: Nº de personas beneficiarias de asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos...				15	15

¹ La anualidad se refiere al año de certificación de las operaciones Pie de página

PLAN FINANCIERO PROVISIONAL POR AÑOS

PLAN FINANCIERO PROVISIONAL POR AÑOS							
TIPOLOGÍA	VALOR	TOTAL	2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Gasto Público (euros)	2.546.341,49	80.000	520.000	700.000	750.000	496.341,49
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Gasto Público (euros)	100.000			15.000	30.000	55.000
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Gasto Público (euros)	200.000		30.000	50.000	50.000	70.000
Proyectos de transferencia de conocimientos	Gasto Público (euros)	25.000			10.000		15.000
Gastos de Funcionamiento y Animación	Gasto Funcionamiento	918.829,28		90.000	225.000	225.000	378.829,28
	Gasto Animación	38.284,55		10.000	3.000	15.000	10.284,53
	TOTAL	3.828.455,32	80.000	650.000	1.003.000	1.070.000	1.025.455,22

CALDENDARIO DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS PROMOTORES DISTINTOS DEL GDR	2024	2025	2026	2027
AYUDA AL EMPRENDIMIENTO				
CREACION Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS				
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 1				
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 2				
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS 3				
PATRIMONIO				

PROYECTOS DEL GDR

PROYECTOS DEL GDR	2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos de transferencia de conocimientos			1		1
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial		1	2	2	3
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades			1	2	3
Proyectos y Funcionamiento y animación	1	1	1	1	1